

**“EVOLUCIÓN DEL ESFUERZO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y
SU INCIDENCIA EN LA INVERSIÓN SOCIAL
(2000-2010)”.**



**MARLON ARROYO BARBOZA
CLEIVER ESCOBAR BALLESTAS**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
DEPARTAMENTO DE POSGRADOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CARTAGENA DE INDIAS
2012**

**“EVOLUCIÓN DEL ESFUERZO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y
SU INCIDENCIA EN LA INVERSIÓN SOCIAL
(2000-2010)”.**



**MARLON ARROYO BARBOZA
CLEIVER ESCOBAR BALLESTAS**

**ASESOR
JOSE ANGEL VILLALBA**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
DEPARTAMENTO DE POSGRADOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CARTAGENA DE INDIAS
2012**

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	7
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	9
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	9
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	9
2. JUSTIFICACIÓN	10
3. OBJETIVOS	12
3.1 OBJETIVO GENERAL	12
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
4. MARCO REFERENCIAL	13
4.1 MARCO TEÓRICO	13
4.2 MARCO CONTEXTUAL	15
4.3 MARCO CONCEPTUAL	16
4.4 MARCO LEGAL	20
5. DISEÑO METODOLOGICO	24
5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	24
5.2 FUENTES DE INFORMACIÓN	24
5.3 METODOLOGÍA	24
5.4 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	25
5.4.1 Delimitación formal	25
5.4.1.1 Delimitación especial	25
5.4.1.2 Delimitación temporal	25
5.4.2 Delimitación material	25
5.5 OPERALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	26
6. CAPITULO PRIMERO	27
6.1 DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE	27
6.1.1 Importancia estratégica y reseña histórica del municipio	27
6.1.1.1 Reseña histórica del municipio	28
6.1.1.2 Aspectos geográficos y demográficos	30
6.1.1.3 División política – Administrativa	31
6.2 DIAGNOSTICO DEL SECTOR ECÓNOMICO DE MAGANGUE	33
6.3 SECTOR AGROPECUARIO	33
6.4 SECTOR COMECIAL	34
6.5 OTROS SECTORES	35
6.6 DIAGNOSTICO DEL SECTOR EDUCACIÓN	36
6.6.1 Situación educativa del municipio	38
6.6.2 Cobertura	39
6.7 DIAGNOSTICO DE SECTOR SALUD	41
6.8 DIAGNOSTICO DE SECTOR CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN	43

6.8.1	Deportes	43
6.8.2	Cultura	45
6.9	DIAGNOSTICO DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	48
6.9.1	Agua potable	49
6.9.2	Descripción del sistema de alcantarillado	50
7.	CAPITULO SEGUNDO	52
7.1	DIAGNOSTICO FISCAL Y FINANCIERO	52
7.1.1	Dependencia las transferencias	52
7.2	IMPORTANCIA DE LOS RECURSOS PROPIOS	54
7.3	EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA MUNICIPAL	55
7.4	ESFUERZO Y EFICIENCIA FISCAL A NIVEL MUNICIPAL	57
	CONCLUSIONES	62
	BIBLIOGRAFÍA	64

TABLAS

		Pág.
Tabla 1	CONFORMACIÓN DEL PERIMETRO URBANO, DEFINIDO POR COLUMNA	32
Tabla 2	PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AL SECTOR EDUCACIÓN 2000 – 2010	38
Tabla 3	PARTICIPACIÓN EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AL SECTOR SALUD 2000 - 2010	42
Tabla 4	PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AL SECTOR DEPORTES 2000 – 2010	44
Tabla 5	PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AL SECTOR CULTURA 2000 - 2010	46
Tabla 6	PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2000 – 2010	50
Tabla 7	EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE (2000 – 2010)	59
Tabla 8	PARTICIPACIÓN EN EL PRESUPUESTO TOTAL DEL MUNICIPIO (2000 – 2010)	60

GRAFICOS

	Pág.
Grafico 1	28
Grafico 2	32
Grafico 3	54
Grafico 4	61
Grafico 5	61

INTRODUCCIÓN

Magangué es la segunda ciudad del departamento de Bolívar. Su estratégica posición geográfica, como puerto fluvial donde confluyen los ríos Magdalena San Jorge, Cauca y Cesar, la convierte en el epicentro de las transacciones comerciales de los municipios del sur de Bolívar, Sucre, Córdoba y el norte de Antioquia.

La economía de Magangué es muy abierta, ya que es un centro de acopio de productos agrícolas, ganaderos, pesqueros y madereros, así como de demanda de productos manufacturados y servicios de salud, educación, financieros y de comunicaciones, de su área de influencia. Intercambia bienes y servicios con Barranquilla, Cartagena, Sincelejo, Medellín y Bucaramanga

La adecuada toma de decisiones en materia de hacienda pública local y la utilización de los ingresos fiscales y el gasto público, nos llevan al mejoramiento de las finanzas locales como herramienta básica en el desarrollo económico y social de las entidades territoriales, por lo tanto el manejo de las finanzas públicas es un elemento crucial para el buen desempeño de una ciudad y fundamental para influir en el bienestar de sus habitantes.

Las finanzas territoriales están orientadas a fortalecer la capacidad fiscal de las entidades territoriales y a estimular su esfuerzo fiscal. Este proceso implica la revisión del régimen tributario territorial existente y la generación de estímulos al incremento real de los ingresos propios como el premio fiscal previsto en el régimen de transferencias de la ley 715 de 2001.

El interés por la información financiera del nivel territorial ha venido creciendo en los últimos años, destacándose la urgencia por conocer el potencial de rentas propias que los municipios pueden generar para cofinanciar el cumplimiento de sus competencias. En particular, resulta de especial interés determinar en dónde se concentra el recaudo tributario territorial, lo cual coincide con la concentración de la actividad económica. Ello obedece a la necesidad de establecer reglas claras de compensación a la hora de asignar recursos nacionales a las entidades territoriales, con el ánimo de generar equidad y equilibrar las diferencias en capacidad fiscal.

Con la información disponible, en este documento se presenta una caracterización de la situación del recaudo de rentas propias de los departamentos y municipios capitales de la Costa Caribe colombiana. El trabajo presenta además un conjunto de indicadores que ayudan a determinar los perfiles de ingresos propios de los gobiernos territoriales y desarrolla una estructura de análisis relacionada con la determinación del esfuerzo y eficiencia fiscal, al igual que un análisis de la

efectividad del recaudo y la distribución de las transferencias intergubernamentales en inversión social.

Es de esperar que el presente documento contribuya al seguimiento macroeconómico y financiero, al control de la gestión fiscal, a la orientación en la asignación de los recursos nacionales a los municipios y a la adopción de políticas macroeconómicas en el campo fiscal.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En Colombia los ingresos tributarios municipales han venido creciendo de manera sostenida y en una mayor proporción que los ingresos del gobierno nacional. Los problemas básicos del Municipio de Magangué en materia presupuestal antes de la aplicación de la ley 617 de 2000 se concentran en: Incremento de los gastos, Caída en los ingresos propios y crecimiento a un ritmo inferior al de los gastos y el aumento del endeudamiento, para lo cual tiene tres grandes fuentes de ingresos: Impuestos, endeudamiento y los recursos del Sistema General de Participación. Uno de los argumentos más recurrentes y populares que esgrime el gobierno es el relacionado con el impacto que han tenido dichas transferencias sobre el esfuerzo fiscal de las entidades territoriales. Se aduce que las transferencias han generado una sustitución del esfuerzo fiscal local por uno nacional. Es decir, que cuando se reciben transferencias para financiar el gasto local, los departamentos y municipios no tienen incentivo alguno para acrecentar su tributación propia.

En el municipio de Magangué, la mayor proporción, tanto de los ingresos como de los gastos, se determina de manera exógena, casi siempre por el Gobierno Central a través del ordenamiento constitucional, o por las Leyes, decretos y normas de origen nacional y de cubrimiento para todo el país. Con respecto a los ingresos, la mayor parte de las rentas locales en este tipo de municipios, la constituyen las transferencias recibidas desde el nivel nacional. El segundo rubro en importancia de los pequeños municipios colombianos está configurado por los ingresos tributarios derivados de los impuestos a ellos cedidos por el gobierno nacional en ejercicio de su competencia legislativa. Al respecto, debe reiterarse que las entidades territoriales del país no tienen competencias legislativas y por esa razón no pueden crear impuestos, circunstancia que pocas veces es tenida en cuenta cuando se les realizan exigencias de esfuerzo fiscal.

Aunque la información disponible no es suficientemente demostrativa, algunas indagaciones realizadas sobre el tema parecerían concluir que todavía los municipios no aprovechan plenamente su potencial fiscal y que persisten serios problemas en materia de planeación, programación de la inversión, formulación de proyectos, control y evaluación.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La presente investigación parte del interrogante: ¿Cuál es el comportamiento histórico del esfuerzo fiscal y su incidencia en la inversión social del Municipio de Magangué durante el periodo 2000 - 2010?

2. JUSTIFICACIÓN

El municipio de Magangué Bolívar no es ajeno a las crisis y problemas financieros y fiscales que se presentan a nivel departamental como nacional. Es primordial para cualquier gobierno contar con fuentes de financiamiento que le permita dar solución a sus necesidades más apremiantes como educación, salud, recreación y servicios públicos, que impulsen el crecimiento y desarrollo del municipio.

Por lo anterior es importante realizar un estudio que determine la incidencia de los ingresos tributarios en la inversión social del municipio de Magangué a partir de la expedición de la Ley 617 de 2000.

En los últimos años el país ha optado por una inversión territorial con mayor énfasis en gastos de inversión social que en formación bruta de capital fijo. Este cambio de enfoque ha tenido como premisa, lograr un conjunto de transformaciones sociales fundamentales para el progreso humano. A partir de la década del 2000, el mayor porcentaje de gasto de inversión social ejecutado desde los niveles municipal y departamental coincidió con un mayor indicador de desarrollo humano.

La inversión social está estrechamente relacionada con las transferencias que hace el gobierno nacional a las entidades territoriales como ayuda para el fortalecimiento de algunos sectores, entre los que se destacan la salud, educación y servicios públicos. Dichas transferencias a su vez están determinadas por variables como el número de habitantes de la entidad territorial, extensión y situación geográfica, base económica local, entre otras. Pero quizás la más importante y no tenida en cuenta anteriormente a la hora de transferir recursos, es el nivel de esfuerzo fiscal llevado a cabo por las administraciones locales quienes después de realizar un mayor esfuerzo fiscal debieron aumentar sus recursos en transferencias por parte del gobierno central.

Sin embargo, muchos autores y estudios relacionados con este tema difieren en cuanto a los resultados obtenidos. Mientras unos aseguran que a mayores transferencias a las entidades territoriales conllevan a un menor esfuerzo fiscal, otros concluyen que a medida que estas aumentan también se visualiza un incremento en el esfuerzo por la recaudación de ingresos propios.

Por lo anterior es necesario realizar un estudio que determine el nivel de esfuerzo fiscal en Magangué y su incidencia en la inversión social, a través de la descripción de la estructura de ingresos propios del Municipio, evaluación de su comportamiento y evolución y un Análisis de la tendencia distributiva de las transferencias intergubernamentales en los campos de la salud, educación y servicios públicos.

Las conclusiones de este estudio permitirán esbozar recomendaciones no solo para el mejoramiento de la gestión de recaudo de los ingresos, sino también, para la asignación o ejecución de los mismos.

Por ende, este trabajo se constituye como un punto de referencia para la división de impuestos y especialmente para la administración local, puesto que permitirá el desarrollo, análisis e implementación de estrategias con miras a subsanar las falencias en la gestión de los ingresos tributarios, mejorar el esfuerzo fiscal, y de este modo, lograr resultados eficientes y eficaces que redunden en mayores beneficios sociales para el Municipio.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar el comportamiento histórico del esfuerzo fiscal y su incidencia en la inversión social del municipio de Magangué (2000 - 2010).

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diagnosticar económica y socialmente al Municipio de Magangué durante el periodo 2000-2010
- Describir la estructura de ingresos propios del Municipio de Magangué durante el periodo 2000-2010.
- Evaluar el comportamiento y evolución del esfuerzo fiscal del Municipio de Magangué en el periodo de estudio.
- Determinar la relación entre esfuerzo fiscal, transferencias e inversión social del Municipio durante el periodo 2000-2010.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1 MARCO TEÓRICO

Según la literatura de las finanzas públicas locales hay dos explicaciones alternativas sobre los impactos de las transferencias en el esfuerzo fiscal. La primera: “modelo racional” o de “pereza fiscal” sostiene que el incremento de las transferencias ocasiona una disminución en el esfuerzo fiscal de los gobiernos locales que reciben las transferencias. Según esta alternativa, las transferencias dan origen a un efecto de desincentivo a la recaudación, pues los gobiernos locales que se esfuerzan menos, obtienen más. Esto se debe a que los gobiernos racionales simplemente prefieren recibir más transferencias, que hacer frente a los altos costos políticos y administrativos de la recaudación tributaria. La segunda explicación, que generalmente se conoce como el efecto “vuela papel” (*flypaper effect*), tiene su base en el principio de que el dinero se utiliza para el propósito que fue otorgado. Es decir, el aumento de las transferencias no reduce la recaudación fiscal, sino que por el contrario aumenta los gastos totales en aproximadamente la misma proporción del incremento de las transferencias, ya que en efecto, estas se asignan a los objetivos para los que fueron estipuladas. Así pues, el efecto *flypaper* se opone al argumento económico convencional de la fungibilidad del dinero, en tanto asume que las decisiones de gasto de los gobiernos locales están restringidas por sus fuentes de financiamiento.

Hines y Thaler (1995) argumentan que dada la falta de fungibilidad del dinero, los gobiernos locales tratan de forma diferenciada los recursos que tienen a la mano (ingresos propios) de los recursos a los que pueden acceder con facilidad (transferencias). Como es de esperarse, los gobiernos locales tienen más cuidado en el uso de sus ingresos propios que en los que obtienen por medio de transferencias intergubernamentales.

La teoría de las finanzas públicas define el esfuerzo fiscal como la diferencia entre la proporción de impuestos y una cierta medida de la base impositiva, generalmente del PIB (Stotsky y Mariam, 1997). Esta proporción entre la recaudación tributaria y el PIB presenta una medición de las tasas tributarias, que es el indicador generalmente utilizado para medir el esfuerzo fiscal. Sin embargo, en diversas ocasiones se presenta una falta de consistencia en el uso y significado de este término. Otros estudiosos han considerado, en cambio, que el concepto de esfuerzo fiscal debe vincularse con el de “capacidad fiscal” que hace referencia al contexto institucional, legal, y económico de los municipios (Jiménez, 1996).

A nivel general, es el Estado quien cumple un conjunto de funciones, las cuales se dividen en: asignación; distribución y estabilización, que según la CEPAL, es la primera función la que debe descentralizarse y, por lo tanto, las transferencias del

Gobierno Central hacia los gobiernos subnacionales (en nuestro caso local y regional) deben estar orientadas a este fin.

Uno de los aspectos donde las transferencias son favorables a la función de asignación del Estado es cuando existen altas externalidades en la provisión de los servicios públicos. Así, Bahl (2000) destaca que dejando a la libre decisión de los gobiernos locales el gasto en algunos servicios, ello puede ocasionar un menor gasto en dichos servicios, pues existen altas externalidades. En estos casos, especialmente en educación y salud, la teoría menciona que las transferencias promueven un mayor gasto en dichas variables. Sin embargo, también puede darse el caso que el diseño o la implementación de las transferencias no cumplan con el objetivo deseado, generando deficiencias en el manejo de los recursos públicos o en el bienestar de la sociedad. Tal es el caso de la llamada pereza fiscal, Raich (2001) menciona que las autoridades locales prefieren financiarse por medio de transferencias en lugar de ingresos recaudados en el ámbito local debido a que genera disconformidad en la ciudadanía y, por ende, mella la popularidad del gobernante local¹. Del mismo modo, Musgrave y Oates hacen referencia a la función asignativa, diciendo que esta debe estar a cargo de los gobiernos locales, pues son éstos quienes deben decidir qué bienes y servicios han de producir y cómo han de emplear sus recursos. Además, son ellos mismos quienes poseen mejor información sobre las distintas preferencias locales.

Un aspecto importante dentro de este estudio es la llamada “Descentralización Fiscal” que hace referencia a que los gobiernos locales deben hacer un esfuerzo por aumentar sus ingresos propios, ya que de lo contrario todos los argumentos en favor de aumentar su eficiencia económica y de mejorar su gobernación estarían en riesgo. Por ello, la teoría recomienda que los gobiernos locales amplíen su base impositiva, en vez de que aumenten las transferencias que obtienen de los órdenes superiores de gobierno (Jones y Stewart, 1983; Peterson, 1997; Travers, 1986).

Según el Council of Europe: *“Si la autonomía local es un objetivo tanto político como económico, las autoridades locales requieren, en la medida de lo posible, no depender de las transferencias de órdenes superiores de gobierno, ya que la administración de sus impuestos propios les proporciona una base presupuestaria más segura y sostenible en el largo plazo”*

La teoría de la descentralización fiscal sostiene además que las transferencias deben ser entregadas a gobiernos locales sólo después que éstos hayan hecho un esfuerzo por aumentar sus ingresos propios, ya que de lo contrario ello podría

¹ Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales. Perú (Esfuerzo o Pereza Fiscal En Los Gobiernos Locales) 1999-2004. Rabanal Sobrino, Jean Paúl. Melgarejo Castillo, Karl.

desalentar su esfuerzo fiscal, pues tendrían menos estímulos para buscar fuentes alternas de financiamiento o para incrementar la recaudación.

4.2 MARCO CONTEXTUAL

En la literatura sobre esfuerzo fiscal e inversión social, en que esta última recibe el tratamiento de las transferencias a los entes territoriales, se encuentran diferentes trabajos a nivel nacional e internacional. En la mayoría de ellos, la discusión se concentra en el efecto que tienen las transferencias sobre el esfuerzo fiscal de los municipios y viceversa. Mientras que unos aseguran que a mayores transferencias por parte del gobierno central a las entidades territoriales provocó un menor esfuerzo fiscal o pereza fiscal, otros concluyen totalmente lo contrario.

Revista de la contraloría general de la república (feb 2002). Economía colombiana y coyuntural. Artículo: indicadores fiscales acumulados por Luz Yolanda Sánchez. Los ingresos tributarios del Gobierno Central representan el 98.1% del total de ingresos corrientes, incrementándose en tan solo 0.8%. Mientras que los departamentos y municipios capitales tienden a disminuir el porcentaje de los ingresos totales para cubrir el pago de intereses, la nación es quien muestra incrementos en el periodo de 3.5%. Estas incidencias se reflejan en la participación de los gobiernos municipales. El leve restablecimiento en la situación fiscal de los gobiernos departamentales y municipales podría atribuirse a las implicaciones de la ley 617 de 2000, en cuanto al control en sus gastos.

Por otra parte, autores como **XIMENA CADENA ORDÓÑEZ (2002):** En su trabajo **¿La Descentralización Empereza? Efecto de las Transferencias Sobre los Ingresos Tributarios Municipales en Colombia** estima el efecto de las transferencias, como mecanismo transmisor de la descentralización, sobre los ingresos tributarios municipales en Colombia. Se utiliza una metodología de diferencias en diferencias que permite tener en cuenta los cambios en la tendencia de crecimiento de los ingresos, de acuerdo con las características propias de cada municipio antes y después de la descentralización. La estrategia empírica supera algunos problemas econométricos presentes en otros estudios. Se encuentra que el comportamiento de los ingresos tributarios municipales mejoró simultáneamente con el aumento de las transferencias, especialmente para el caso del impuesto predial. Este resultado rechaza la hipótesis de que el aumento en las transferencias desestimula el esfuerzo tributario, fenómeno conocido como pereza fiscal. El esfuerzo fiscal es diferencial de acuerdo con las características demográficas y socioeconómicas de cada municipio.

Entidades como el DNP también han adelantado investigaciones a tener en cuenta sobre fiscalización. Una de ellas es el **INFORME de los resultados del desempeño fiscal de los departamentos y municipios 2004: Avances de la**

gestión fiscal de los mandatarios actuales, frente a como recibieron las finanzas en 2003.

Este informe presenta unos resultados que han sido el producto de las medidas de ajuste y responsabilidad fiscal y del esfuerzo de buena parte de entidades territoriales para fortalecer el recaudo de rentas propias. Además, muestra que los actuales mandatarios han dado continuidad a las políticas de ajuste y responsabilidad fiscal y, en general, han mejorado el balance fiscal, con respecto a lo recibido de las anteriores administraciones.

Según este informe, con este panorama de equilibrio fiscal y racionalidad en las finanzas, la atención deberá orientarse hacia el aumento de la inversión social territorial.

Con resultados similares a los encontrados por Ximena Cadena, se encuentra **JEAN PAUL RABANAL SOBRINO** y **KARL MELGAREJO CASTILLO (Julio 2006)**; quienes en su estudio: **Perú, Evalúan los incentivos hacia un mayor esfuerzo fiscal dadas las transferencias otorgadas.** Muestran que efectivamente las transferencias son una importante herramienta para mejorar la capacidad de recaudación de los gobiernos locales para el período 1999-2004; sin embargo, se encuentran diferentes resultados si se analiza los distintos tipos de transferencias. En especial, los gobiernos locales que perciben transferencias por la extracción de los recursos naturales mineros y petroleros son lo que muestran cierta pereza fiscal en la recaudación de sus ingresos propios.

Por último se encuentra el trabajo de **JORGE ENRIQUE ESPITIA ZAMORA: Capacidad y Esfuerzo Fiscal en los Departamentos y Municipios Capitales en Colombia. (Diciembre de 2006).** Este autor utiliza una metodología de carácter macroeconómico, donde la variable proxy de la base fiscal es el ingreso per cápita. En dicho trabajo se observa que para municipios capitales y departamentos, existe una relación inversa entre los Índices de capacidad fiscal y el esfuerzo fiscal. Dada las limitaciones de esta metodología, no se puede señalar en qué tipo de Impuesto unos municipios o departamentos son más fuertes o débiles que otros, lo cual puede ser de suma importancia a la hora de implementar un sistema tributario regional, o reforzar una propuesta de transferencias que busque eliminar las desigualdades interregionales en cuanto a lo fiscal, como en lo que respecta, a la prestación de servicios públicos básicos.

4.3 MARCO CONCEPTUAL

En este estudio sobre esfuerzo fiscal e inversión social del Municipio de Magangué durante los diez años comprendidos entre 2000 y 2010, se enmarcan diferentes términos que deben ser puntualmente definidos para posteriores análisis del mismo; lo cual muestre con total claridad las ideas y los resultados que se

obtendrán, al igual que el punto de vista y la manera de tratar el tema por parte de los autores. Esto, con el fin de no confundir al lector en cuanto a la forma de ver las situaciones y problemas que se aquí se presenten, puesto que ciertos términos no tienen un concepto único y podrían variar según el caso que se esté tratando.

El esfuerzo fiscal, una variable clave dentro del estudio, ha sido definida por varios autores entre los que se encuentran: Kellin Sinning y Tatiana Torres quienes lo definen como la relación entre la recaudación tributaria y la capacidad fiscal, es decir, relaciona la capacidad tributaria de los entes territoriales frente a otras fuentes de recursos. Se obtiene de la división de los ingresos tributarios sobre los ingresos corrientes, multiplicados por cien.

Jorge Espitia Zamora define **el esfuerzo fiscal** como la relación entre el recaudo per cápita y la capacidad fiscal por habitante. Mientras que Iragueri A.M., Ramos J., y Saavedra L.A. lo definen como el grado en que un gobierno subnacional grava con impuestos las bases gravables que tiene disponibles. Definido de esta manera es una función de las tarifas aplicadas, del sistema de exenciones y del esfuerzo hecho por las administraciones subnacionales en la aplicación de los impuestos.

Según la Ley de Descentralización Fiscal (DECRETO LEGISLATIVO N° 955) en su Artículo 20. Define el esfuerzo fiscal como la relación existente entre la recaudación obtenida y las metas de recaudación establecidas, desagregadas por regiones.

El presente trabajo abordará el **esfuerzo fiscal** como lo trabaja el Departamento Nacional De Planeación (DNP), quien lo calcula como la relación entre Ingresos tributarios y los Ingresos totales multiplicado por cien (100). Esto muestra la medida de esfuerzo fiscal que hacen las administraciones para financiar su desarrollo con recursos propios

Además de esfuerzo fiscal se hace necesaria la definición de otros términos que hacen parte de la estructura del trabajo como:

Inversión social: es concebida como la contribución al mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad. Su propósito es el de buscar la solución de las insuficiencias en salud, educación, saneamiento básico entre otras.

Transferencias: partidas del presupuesto nacional cedidas a las entidades descentralizadas sin contraprestación alguna por parte de la entidad territorial; cuya destinación se trabajará en este estudio como las partidas hacia los campos de salud, educación y saneamiento básico.

Transferencias corrientes: son recursos cedidos a los órganos o entidades distritales, públicas o privadas con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social.

Periodo Fiscal: El periodo Fiscal está comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. Este impuesto se causa el 1 de enero del respectivo período gravable, declarando el predio en el estado físico, jurídico y económico en que se encuentre en dicha fecha.

Pereza Fiscal: es la definición que se le da a la situación de aquellos entes territoriales que no presentan incentivos para crear recursos a través de impuestos y dependen casi en su totalidad de las transferencias de la Nación

Base Gravable: Es el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible, sobre el cual se aplica la tarifa para fijar el monto de la obligación. La base gravable es el avalúo catastral vigente, pero cada Distrito o Municipio puede establecer la que considere pertinente.

Bienes y Rentas Municipales: Los bienes y las rentas del Municipio del Municipio son de su propiedad exclusiva; gozan de las garantías de la propiedad y rentas de los particulares y no podrán ser ocupados sino en los mismos términos en que lo sea la propiedad privada. La Ley no podrá conceder excepciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos propiedad del Municipio, ni imponer recargo sobre sus impuestos, salvo lo dispuesto en el artículo 317 de la Constitución Nacional (Art. 294 C.N.).

Recursos Propios: se calcula a partir de los ingresos tributarios sobre el total de ingresos, mide el esfuerzo fiscal que hacen los entes para financiar su desarrollo con recursos propios.

Impuesto: Es una contribución pecuniaria de naturaleza obligatoria, que se exige a los particulares, la cual no incorpora contraprestación directa alguna para el contribuyente y de carácter definitivo con el objeto de atender las cargas públicas. Estos pueden ser directos, cuando gravan directamente las rentas de trabajo y de la propiedad de las personas e indirectos, entendidos como aquellos que se imponen sobre el gasto o consumo de las mercancías o servicios.

Impuestos progresivos y regresivos: Una cualidad importante de los sistemas de impuestos es si estos son *planos* (el porcentaje no es dependiente de la base), *regresivo* (a mayor ganancia menor tasa de impuestos) o *progresivo* (a mayor ganancia mayor tasa de impuestos). Los impuestos progresivos reducen el agobio sobre personas de ingresos menores, ya que ellos pagan un menor porcentaje sobre sus ganancias. Esto puede ser visto como algo bueno en sí mismo o puede ser hecho por razones pragmáticas, ya que requiere menores registros y complejidad para personas con menores negocios.

Impuestos directos e indirectos: Los impuestos directos se aplican de forma directa sobre el patrimonio, afectando principalmente los ingresos o pertenencias como la propiedad de autos o casas. El impuesto directo más importante es el impuesto sobre la renta. Los impuestos indirectos afectan a personas distintas del

contribuyente. En otros términos, el contribuyente que enajena bienes o presta servicios, traslada la carga del impuesto a quienes los adquieren o reciben. Dentro de éstos se encuentran los impuestos al valor agregado (IVA, impuesto al consumo de las personas y empresas) y los impuestos especiales a gasolinas, alcoholes y tabacos.

Contribuyentes: Son contribuyentes las personas respecto a las cuales se realice el hecho generador de la obligación tributaria. Son responsables las personas que sin tener el carácter de contribuyentes, por disposiciones expresas de la Ley, deben cumplir las obligaciones atribuidas a estos.

Hecho Generador: El hecho generador es el presupuesto establecido por la Ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Obligación Tributaria: Es aquella que surge a cargo del sujeto pasivo y en favor del sujeto activo como consecuencia de la realización del hecho generador.

Recaudo: Es el sistema que permite la obtención del cobro debido, es el mecanismo de aceptación que aplica el distrito cuando el contribuyente ha realizado el respectivo pago del gravamen a su cargo, previa facturación emitida a su nombre. Estos recaudos son asistidos y decepcionado por la entidad financiera donde el distrito posee sus cuentas.

Sujeto Activo: El sujeto activo es el Municipio del Municipio, acreedor de los tributos que se regulan en el código, tiene el derecho de establecer, reglamentar, recaudar, sancionar y en general administrar las rentas que le pertenecen por asignación o por sesión.

Sujeto Pasivo: El sujeto pasivo es la persona natural o jurídica, la sociedad de hecho, la sucesión ilíquida o entidad responsable del cumplimiento de la obligación de cancelar el impuesto, la tasa o la contribución, regalía, participación o cualquier otro ingreso establecido en Leyes, Ordenanzas, Decretos o Acuerdos, bien sea en calidad de contribuyente o responsable.

Tarifa: Es el valor determinado en la ley o Acuerdo Municipal, para ser aplicado a la base gravable. La tarifa se puede expresar en cantidades absolutas, como cuando se dice "*Tantos pesos*", o en cantidades relativas como cuando se señalan porcentajes (%) o miles (0/00).

Tarifa de Impuesto: Es el porcentaje aplicable a la base gravable para liquidar el valor del impuesto, según la naturaleza de este, la actividad económica desarrollada por el contribuyente y establecido por la Administración Nacional, Distrital o Municipal.

Tarifas Efectivas: Es el cociente entre el recaudo del impuesto y el avalúo catastral del impuesto.

Tarifas Nominales: Las tarifas nominales del impuesto predial son definidas por los concejos municipales dentro de un rango que oscila entre el 1 y el 16 por mil, con excepción de los lotes urbanizados no edificados y los urbanizables no urbanizados, cuya tarifa puede alcanzar hasta el 33 por mil

Tributos Municipales: Están constituidos por los Ingresos creados por la potestad soberana del Estado sobre los ciudadanos y cuya imposición en el ente territorial emana del Concejo Municipal y es la forma como el Municipio obtiene parte de los recursos para financiar sus necesidades. Comprende: los impuestos, las tasas, las tarifas o derechos y las contribuciones.

4.4 MARCO LEGAL

El sistema tributario en general, sea de la nación o de las entidades territoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 363 de La Constitución, se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Asimismo, con la intención de apuntalar la descentralización fiscal y la autonomía territorial para el municipio de sus recursos, La Constitución Política determinó en su Artículo 362 que “Los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de la explotación de monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares”.

En forma explícita, el Artículo 359, con el fin de otorgar flexibilidad a las entidades territoriales en el manejo de los ingresos tributarios, determina que “No habrá rentas nacionales de destinación específicas”. Tal principio referido a la Nación, es enteramente aplicable en el caso de las participaciones municipales para inversión social, (o transferencias nacionales) las cuales están sometidas en gran proporción a un régimen de inversión forzosa. Al respecto, la Ley 715, aprobada el 21 de Diciembre de 2001, determina la distribución de las transferencias y la asignación de las responsabilidades a los municipios y departamentos en relación con el manejo de la salud y educación. Igualmente, con el Sistema General de Participaciones, se dicta que dichas transferencias deben ir destinadas en un 53 por ciento a la educación, en un 23,5 a la salud y en un 10 al saneamiento básico.

ACTO LEGISLATIVO	TÍTULO	SÍNTESIS
Ley 60 de 1992	Por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias de conformidad con los artículos 151 y 288 de la Constitución Política y se distribuyen recursos según los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.	Distribución de recursos del iva en los presupuestos municipales por sectores y zonas territoriales
Ley 136 de 1994	Nuevo régimen municipal colombiano	Establece disposiciones sobre el manejo y funcionamiento del Municipio como entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado
La Ley 142 de 1994	Por medio de la cual se reglamenta la prestación de los servicios públicos domiciliarios.	Reglamenta lo referente a la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios
Ley 152 de 1994	Ley Orgánica del Plan de Desarrollo	Establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, y control de los planes de desarrollo y regula todos los aspectos contemplados en el artículo 2º, Título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al Plan de Desarrollo y la Planificación y se aplica a la Nación, las entidades territoriales y organismo públicos de todo orden.
Acuerdo Municipal 002 de 1995.	Por medio del cual se establece el Estatuto de Planeación del Municipio de Magangué	Señala los principios generales en materia de planeación, los fundamentos del contenido del plan de desarrollo, las autoridades e instancias de planeación municipal como el Consejo Territorial de Planeación, sus funciones, directrices de formulación y

		elaboración del Plan, aprobación, ejecución, evaluación y presupuesto.
Ley 388 de 1997 Artículo 6 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.	Esta ley da énfasis a los procesos de planificación territorial, como elemento fundamental para propiciar y organizar el territorio como requisito fundamental para direccionar el desarrollo. Esta ley da énfasis a los procesos de planificación territorial, como elemento fundamental para propiciar y organizar el territorio como requisito fundamental para direccionar el desarrollo
Ley 550 de 1999	Ley de ajuste fiscal y reestructuración de pasivos.	Por medio de la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan otras disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta Ley.
Ley 617 de 2000	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.	Categoría presupuestalmente los departamentos, establece los salarios y honorarios de de los servidores público, según la categoría del municipio o departamento, establece normas para el saneamiento fiscal de las entidades territoriales, fija gasto de los concejales y personeros, modifica l ley 136/94 sobre creación de municipios.
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y	Establece el sistema General de participaciones, las competencias de las entidades territoriales en materia de educación, la distribución de los recursos para salud, competencias de las entidades territoriales en otros

	357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.	sectores como servicios públicos, vivienda, sector agropecuario transporte, medio ambiente, deporte y recreación, cultura, promoción del desarrollo, prevención y tención de desastres, tención grupos vulnerables, equipamiento municipal, etc
Ley 819 de 2003	Por la cual se dictan normas sobre el marco fiscal de mediano plazo.	

5. DISEÑO METODOLÓGICO

5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Para este estudio se utilizará un tipo de investigación de carácter descriptivo-explicativo, puesto que se pretende establecer características de las diferentes variables que hacen parte de la investigación; junto a un análisis explicativo que muestre el comportamiento de dichas variables y la relación entre ellas.

5.2 FUENTES DE INFORMACIÓN

Para este estudio se obtendrá información de fuentes secundarias, contenida en libros, revistas, trabajos de grado, etc.; suministrados por entes como la Alcaldía Municipal de Magangué en sus oficinas de Secretaria de Hacienda y Archivo Histórico, la División de Impuestos Distrital, La Contraloría Distrital, La Cámara de Comercio, el Observatorio del Caribe y la Secretaria de Planeación Departamental.

5.3 METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos trazados en este estudio se procederá a analizar la información de la siguiente manera:

La descripción de la estructura de ingresos tributarios propios del Municipio, comprenderá el análisis de la composición de los ingresos tributarios según los Estatutos Tributarios Municipales y las falencias tanto en la planificación presupuestal de los ingresos tributarios como en el recaudo efectivo de los mismos. Para esto se utilizará la información sustraída de las ejecuciones activas de presupuesto; a partir de estas se calcularán las participaciones de los impuestos más representativos sobre el total de ingresos tributarios y las diferencias entre los ingresos tributarios estimados y los ejecutados.

En segundo lugar se evaluarán las dificultades de la Administración Municipal en materia de recaudo para alcanzar los objetivos propuestos. Para esto se hallará el índice de esfuerzo y eficiencia fiscal del Municipio, teniendo en cuenta los ingresos tributarios y totales, y los gastos de funcionamiento e inversión respectivamente. En este caso se utilizará la información suministrada por la Secretaria de Hacienda Municipal, a través de la oficina de Presupuesto. Además, se comparará con el comportamiento que han tenido dichas variables a nivel departamental y municipal con el fin de mostrar en cuál de estos contextos se

presentó un mayor grado de eficiencia en la gestión tributaria. . Se seguirá la metodología del Departamento Nacional de Planeación para la elaboración de estos indicadores.

Para analizar la tendencia distributiva de las transferencias intergubernamentales se dará a conocer en primer lugar el panorama social del Municipio para evidenciar las debilidades y fortalezas del sector salud, educación y servicios públicos. Además se hallará y comparará el grado de dependencia de las transferencias de Magangué con el de los municipios vecinos con el fin de mostrar en cuál de estos se presentó un mayor grado de dependencia de los recursos cedidos por la nación. Para esto se utilizará la información suministrada por la Secretaria de Hacienda y de Planeación Departamental

Finalmente, para determinar la relación entre esfuerzo fiscal, transferencias e inversión social, se procederá a realizar una correlación a través del programa SSPS, el cual nos arrojará un determinante que muestre dicha relación. Además, se calcularán las elasticidades entre esfuerzo fiscal como variable independiente y las transferencias e inversión social como dependientes, para determinar la sensibilidad de dichas variables frente a cambios en el esfuerzo.

5.4 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

5.4.1 Delimitación formal

5.4.1.1 Delimitación espacial. El proyecto sobre “MEDICIÓN DEL ESFUERZO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y SU INCIDENCIA EN LA INVERSION SOCIAL”. Se ceñirá al territorio Colombiano, específicamente al Municipio de Magangué.

5.4.1.2 Delimitación temporal. Este proyecto estará comprendido entre los años 2000 y 2010.

5.4.2 Delimitación material

VARIABLES DEPENDIENTES

- Inversión Social.
- Transferencias Intergubernamentales.

VARIABLE INDEPENDIENTE

- Esfuerzo Fiscal.

5.5. OPERALIZACION DE LAS VARIABLES

VARIABLE	DIMENSION I	INDICADOR	FUENTE
Esfuerzo Fiscal Transferencias	Ingresos tributarios (I.Trib)	(I.Trib/IT)*100	D.N.P., Secretaria de Hacienda Municipal de Magangué.
	Ingresos totales (IT)		Secretaria de Planeación Departamental.
Inversión Social	Inversión en salud	Gastos en salud	Secretaria de Hacienda Municipal de Magangué,
	Inversión en Educación	Gastos en Educación	Departamento Nacional de Planeación.
	Inversión en Servicios públicos	Gastos en Servicios públicos	
Transferencias	Transferencias Intergubernamentales	Recursos transferidos a inversión social.	Secretaria de Hacienda Municipal de Magangué, Departamento Nacional de Planeación.

6. CAPITULO PRIMERO:

6.1 DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

En este capítulo se describirá la situación social y económica del municipio de Magangué, con el fin de tener un marco o entorno para la investigación del mercado laboral, se detallará los aspectos geográficos y demográficos, la estructura productiva del municipio y la prestación de los servicios públicos con la inversión girada a través de las transferencias del gobierno central; como inicio una reseña histórica del municipio bolivarense y su importancia económica para la región del bajo y medio Magdalena.

6.1.1 Importancia estratégica y reseña histórica del municipio. El municipio de Magangué se encuentra localizado al centro y sur del Departamento de Bolívar, fue fundado en el año de 1610 por Diego de Carvajal; y para el año de 1925 fue elevado a categoría de municipio. Su estratégica posición geográfica, como puerto fluvial donde confluyen los ríos Magdalena San Jorge, Cauca y Cesar, la convierte en el epicentro de las transacciones comerciales de los municipios del sur de Bolívar, Sucre, Córdoba y el norte de Antioquia².

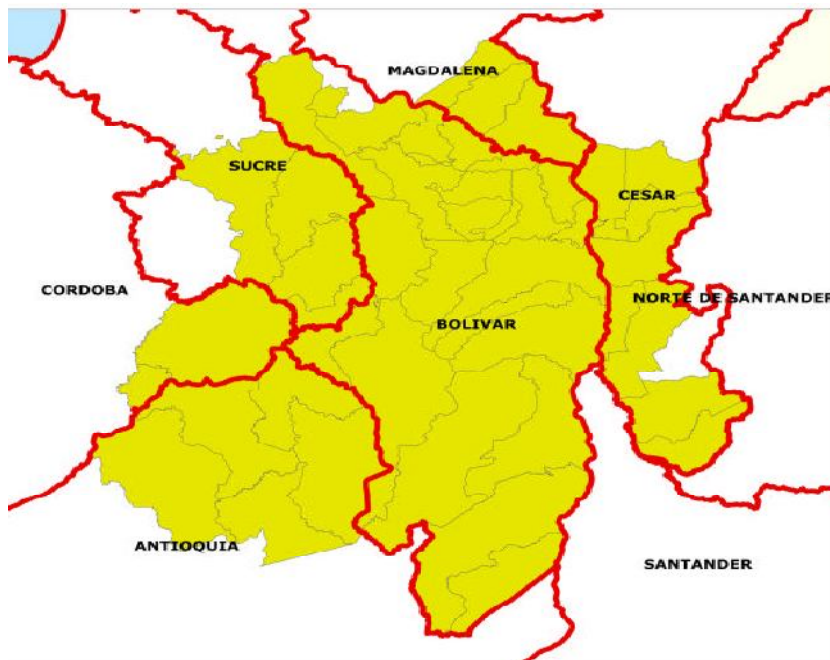
El municipio mantiene una estrecha relación económica con los municipios que conforman la Depresión Momposina³ y la Mojana⁴, por ser su centro de acopio de los productos agrícolas, ganaderos, pesqueros y forestales, que luego despacha a los centros urbanos de Barranquilla, Cartagena, Medellín, Bucaramanga y Sincelejo. A su vez, es abastecedor de productos industriales alimenticios, materiales de construcción, combustibles, y oferente de servicios educativos, de salud, financieros, de transporte y de comunicación, para los municipios del sur de Bolívar, Sucre y Magdalena, donde ejerce su influencia.

² Del Valle Porto, Alfonso; Compendio Monográfico de Magangué

³ La **Depresión Momposina** es una gran cuenca sedimentaria activa de 24.650 km², localizada entre la llanura Caribe y las estribaciones de las serranías de Ayapel, San Lucas y Perijá; comprende los tramos bajos de los ríos San Jorge, Cauca, Cesar y su confluencia con el Magdalena, en territorios de Córdoba, Sucre, Bolívar, Magdalena y Cesar

⁴ La Mojana pertenece a la región fisiográfica del Caribe, abarcando una extensión ca. 500.000 ha. Es un paisaje fisiográfico de la subregión Depresión Momposina, que abarca todos los hábitats de la planicie afectados por el sistema hídrico de los ejes de los ríos Cauca o San Jorge

Gráfico 1. ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ



Fuente: Departamento Nacional de Estadísticas DANE. 2005.

6.1.1.1 Reseña histórica del municipio. Los primeros pobladores o aborígenes de la Depresión Momposina, en donde se encuentra Magangué, fueron los indios zenúes que dominaron por más de 2000 años (800 años a. de C hasta 1200 años d. de C) una vasta zona dividida en tres provincias: La Finzenú en el valle del río Sinú, la Panzenú en el río San Jorge, y la Zenufana en el bajo Cauca y Nechí. A partir del siglo VII d de C, se empieza a producir un fenómeno poblacional en la región, por una parte desalojos, y por otra fusiones culturales, de los zenues del bajo Cauca y San Jorge, con las tribus Malibúes, de la familia Caribe, y Chimilas de la familia Arawuac, estos últimos habitaron los territorios de Magangué, Tacaloa, Yatí, y Guazo, entre otros⁵.

A partir de 1533 comienza la colonización de la comarcas de los ríos Cauca y San Jorge. En 1534, la expedición de Alonso de Heredia (hermano del gobernador Pedro de Heredia) conquista los asentamientos de las tribus indígenas del área de Magangué. En 1541, don Pedro de Heredia inició el reparto de los aborígenes incluyendo la encomienda⁶ de Magangué⁷, adjudicada primeramente a Martín

⁵ Bernardo Ramírez del Valle y Edgar Rey *Sinning*, La Mojana: Poblamiento producción y conflicto social, Costa Norte, Editores Colombia Ltda. Mompós, 1994, p. 20.

⁶ Grupo indígena que en América se daba a un encomendero para que recibiera los tributos. Se basaban en el repartimiento de indios entre los conquistadores

Bellido de Colatrava quien renunció a sus derechos adquiridos, posteriormente fue concedida a Diego de Carvajal, el cual procede a fundar un pueblo al que le pone el nombre de Baracoa.

Magangué fue refundada por el español Antonio de la Torre y Miranda quien por órdenes impartidas del Gobernador de Cartagena, Juan de Torresal Díaz Pimienta, trasladó y reorganizó la pequeña población indígena dándole el nombre de Nuestra Señora de la Candelaria de Magangué, el 28 de octubre de 1776⁸.

En la época de la independencia, debido al fenómeno natural de sedimentación que cambió el curso del caudal del río Magdalena que pasaba por Mompós y la formación del Brazo de Loba, Magangué se convierte en un puerto fluvial de importancia nacional que favorece su desarrollo mercantil, sobre todo a partir de la implantación de la navegación a vapor, desplazando la importancia de Mompós.

Por otro lado en 1862 hizo crisis un proceso natural que se venía manifestando desde los primeros años del siglo XIX. Se comenzó a notar la tendencia del río Magdalena a engrasar las aguas del Caño de Loba, cambiando el curso del brazo de Mompós desde El Banco, tomando el brazo o Caño Quitasol y formando así el Brazo de Loba. Esto conllevó a que Magangué fuese elevada a la categoría de cabecera del segundo cantón de la provincia de Mompós, con una exaltación más económica que política o administrativa, dentro del contexto gubernativo de la época, que probablemente no contó con la mayoría aquí sienta del Cabildo Momposino porque ya se insinuaban las rivalidades políticas regionales (Porto, 1992)⁹.

Magangué, desde mediados del siglo XIX, ha asumido un papel de primacía en la subregión, identificándose como el centro líder de este conjunto y manteniendo una estrecha relación con sus vecinos, lo que debe a su condición de demandante de productos agrícolas y de la pesca, oferente de bienes manufacturados, de servicios y centro de acopio, con estrechos vínculos de interacción social, relaciones de transporte, bien sea como origen o destino de las comunicaciones fluviales y puente terrestre con el resto de la región Caribe y la zona Andina. La región proyectó su desarrollo con base en la incorporación de sus tierras de fronteras a la economía nacional y de paso a la economía internacional. La explotación de recursos como la tagua y la quina, el cultivo de cacao y el algodón y la explotación minera, serían las actividades económicas que determinarían la expansión de las tierras de fronteras y el crecimiento de las provincias.

⁷ Pérez Prasca Samuel Historia de Magangué Y Retiro Bogotá 1978 Pág. 3

⁸ Fecha que fue institucionalizada por la Administración Municipal, según Acuerdo N° 025 de octubre 2 de 2001, para conmemorar la efemérides de esta localidad.

⁹ Del Valle Porto, Alfonso Compendio Monográfico de la Historia de la Villa de Magangué. Medellín, 1992 pp 77.

Con la implantación de ferias mercantiles como herramientas de intercambio comercial, se fueron creando otras pequeñas plazas de intercambio comercial en las que se realizaban ferias como Tolú, San Benito Abad, La Mojana, y otros puertos de obligada parada como El Banco, Calamar, Puerto Wilches, entre otros. Este aumento tenía varias causas, de las cuales la primera era un aumento efectivo en el consumo, debido a que se compraban más artículos porque por todas partes se ofrecían al crédito y era necesario para el cobro de plazos vencidos de transacciones realizadas en ferias anteriores vinculados entre sí para organizar y facilitar los circuitos de la región. Hubo un momento de ferias que mascaban la misma idea dado que en estas reuniones sucesivas ponían de manifiesto una dependencia recíproca que hacía de Magangué el centro de la vida económica. Por eso, el calendario de las diversas ferias debía facilitar el itinerario de los comerciantes que pasaban de una feria a otra con sus mercancías¹⁰.

Las casas comerciales que se fundaron a finales del siglo XIX y comienzos del XX fueron: Paccini y Puccini (1883) importadora de mercancía y exportadora de ganado; Carlos Guillermo Nieto (1900) dedicada al comercio, comisiones, y agencias navieras fluviales; Alberto Cure (1913) importadores de mercancías y comercio arrocero. Fabrica de Licores de Don Eugenio Palacio (1909). En 1923, la firma Parrish & Co de Barranquilla organiza la Compañía Colombiana de Servicios Públicos como Energía Eléctrica y Hielo de Magangué.

En la segunda mitad del siglo XX, Magangué pierde prosperidad económica, pues casi todas actividades agropecuarias y comerciales perdieron dinamismo, situación que perduró hasta finales del siglo. En la década del 2000 al 2010 se caracterizó por la descomposición social y la corrupción en este municipio. Las condiciones de vida de la población son precarias debido a los bajos niveles de ingresos, ya que la estructura económica del municipio es inestable, el mercadeo de productos es fluctuante, se da una excesiva intermediación y la mayoría de la población carece de un ingreso fijo. “El estado es el mayor empleador, no hay grandes empresas, abunda la economía informal del chancero, el coter, el zapatero, el chofer y otras, que derivan sus ingresos del rebusque diario”¹¹. El que el Estado sea el mayor empleador del municipio, es algo muy evidente en los demás municipios, no solo del Departamento, también a nivel nacional.

6.1.1.2. Aspectos geográficos y demográficos. Magangué es uno de los 46 municipios de Bolívar y es el más importante después de Cartagena de Indias. Se encuentra situado en el centro y sur del departamento de Bolívar,

¹⁰ BRAUDEL; Fernad. Civilización material, Economía y Capitalismo Siglo XV – XVIII, Tomo 2, Los Juegos de Intercambio, Editorial _Alianza, Madrid 1984. Pág. 67

¹¹ Aguilera Díaz María. Magangué puerto fluvial Bolivarense. Documentos de Trabajo Sobre Economía Regional. Banco de la República. Pág. 14. 2002.

limita al norte con el municipio de Córdoba, al occidente con el departamento de Sucre, al sur con el municipio de Achí y al oriente con los municipios de Cicuco, Talaigua Nuevo, Mompós y Pinillos. r. Sus 1.113 Km² de extensión están bañados por los ríos Grande de la Magdalena, Cauca y San Jorge, frente a la Isla de Mompós

La zona sur del municipio se caracteriza por tierras planas y bajas con ciénagas y pantanos que son inundables en el período de invierno. La zona norte tiene ligeras ondulaciones cuya altura sobre el nivel del mar oscilan entre 25 y 75 metros. Los ríos Magdalena, Cauca y San Jorge, cruzan la región dejando de lado numerosos caños y ciénagas que conforman la principal vía de transporte de algunos municipios, y convierten al 60% del territorio en humedales.

El área ocupada por el Municipio comprende una superficie de 1197 Kms², equivalente al 4% a nivel Departamental y 1,1% al nivel de la Costa Atlántica. La cabecera municipal tiene actualmente como área desarrollada 135 Kms², su altura promedio sobre el nivel del mar es de 27m, dista 239 Km de la Capital Departamental con la cual y por acción gubernamental mantiene relaciones constantes por vía terrestre y área.

La población total es de 122.913 habitantes¹², según DANE, de los cuales el 55.2% se encuentra en el perímetro urbano y el 44.7% restante distribuido en los 41 corregimientos y ocho caseríos en el sector rural; representa el 0.1% de la población colombiana y el 4.7% de la del departamento de Bolívar. La densidad media de la población es de 140 personas por kilómetro cuadrado, cuatro veces la media nacional y el doble de la departamental.

MPIO	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Magangué	121.515	121.841	122.143	122.423	122.680	122.913

Fuente: DANE: proyecciones de población municipales

6.1.1.3. División política – Administrativa. La división político – administrativa está conformada por cuarenta (40) corregimientos y seis (6) vereda. El área urbana está conformada por cincuenta y tres (53) barrios aproximadamente (Ver Tabla No: 2)¹³

De igual manera se identifica la siguiente lista de barrios que conforma el perímetro urbano, los cuales lo relacionaremos por comunas de la siguiente manera:

¹² Departamento Nacional de Estadísticas DANE.

¹³ Secretaria de Planeación Municipal

TABLA No. 1: CONFORMACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO, DEFINIDO POR COMUNA

Comuna No.	Nombre del Barrio	Cantidad de Barrios
1	Belisario, Candelaria, Centro, Baracoa, Sur, Girardot, Marquetalia, Simón Bolívar, Córdoba y Yatí	11
2	El Carmen, Dos de Noviembre, Primero de Mayo, Costa Azul, Buenos Aires, Nueva Venecia, Si Se Puede, La Unión, Versalles, Alfonso López, El Recreo, Maracanán, Isla de Cuba	13
3	Montecarlo, Montecatini, Florida, San Martín, San José, Pueblo Nuevo, Olaya Herrera, Libertadores, Costa Nueva, Samarkanda, José Antonio Galán	11
4	La Paz, Boston, Pastrana, Santa Rita, Miraflores, Nueva Esperanza, Los Comuneros, San Pedro Claver, Minuto de Dios	9
5	Cristo Prado, El Prado, San Mateo I.C.T, San Mateo B.C.H, Las Delicias, El Milagro, La Balastrea, La Cruz y Camilo Torres	9

Fuente: Plan de Ordenamiento Territorial

Gráfica 2. CABECERA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ



6.2. DIAGNOSTICO DEL SECTOR ECONÓMICO DE MAGANGUÉ

La economía del municipio de Magangué basa su desarrollo en las actividades del sector servicio, en especial el comercio por las ventas de mercancías, materias primas e insumos, que se transan a través de una cadena de intermediarios, y en los servicios de educación, salud, financieros, transporte, comunicación, profesionales y de gobierno, entre otros. Le sigue la actividad agropecuaria, principalmente la ganadería de carne y leche, los cultivos de arroz, maíz, algodón, plátano, yuca, auyama, frutales y la pesca. La actividad industrial es incipiente y está centrada en la producción de lácteos, molinos arroceros, panaderías, hieleras, mueblerías, tipografías, metalmecánica y confecciones. La estructura económica del municipio estaba desagregada así: 58.9% comercio, 32% servicios, 5.3% industrial, el 3% al sector agropecuario y el 0.7% otras actividades¹⁴. Magangué mantiene una estrecha relación económica con los municipios que conforman la Depresión Momposina y la Mojana, por ser su centro de acopio de los productos agrícolas, ganaderos, pesqueros

6.3 SECTOR AGROPECUARIO

En el territorio del municipio de Magangué hay zonas bajas de llanuras inundables por la abundancia de recursos hídricos (ríos, ciénagas y caños) y zonas altas de colinas o sabanas, que permiten unas condiciones aptas para una variedad de cultivos. En ellas se siembra desde una agricultura tradicional de autoconsumo a una comercial tecnificada¹⁵.

En el municipio de Magangué hay 17.333 hectáreas adecuadas para la agricultura, pero según registros de la Secretaria de Agricultura del Departamento de Bolívar, en el período 1996-2005 el promedio anual del área cosechada en el municipio sólo fue de 3.877 hectáreas, dedicadas a los cultivos de yuca (32.7%), arroz (30.7%), maíz (20.6%), ahuyama (5.9%), algodón (4.8%) y plátano (4.5%)¹⁶.

La ganadería bovina del municipio es extensiva, tan solo 0.5 cabezas de ganado por hectárea un poco inferior al promedio nacional que es de 0.8 cabezas por hectáreas¹⁷. "Su sistema de producción extensivo genera poco empleo, pues una hacienda de 100 o 300 hectáreas la atienden 2 o 3 personas.

¹⁴ DANE. Proyecciones del censo del 2005

¹⁵ Aguilera Díaz María. Magangué puerto fluvial Bolivarense. Documentos de Trabajo Sobre Economía Regional. Banco de la República. Pág. 17. 2002.

¹⁶ Secretaria de Agricultura del Departamento de Bolívar. 2006

¹⁷ Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2005.

Generalmente es una familia donde la mujer se ocupa de la comida, el marido es el capataz y su hijo el ayudante”¹⁸. La situación del campo Maganguéño, es similar al del resto del país, actividades extensivas, nivel educativo escaso y poco valor agregado en el campesinado.

La pesca es una actividad que soluciona el medio de vida a más de 3.000 familias, pero sus ingresos son bajos¹⁹. Se practica en forma artesanal y mediante formas rudimentarias de almacenamiento y comercialización. Prácticamente no han cambiado las condiciones y técnicas de la pesca desde la época indígena

6.4. SECTOR COMERCIAL

A pesar de que el municipio manifieste carácter porcentual mayoritario (75.89%) en el sector comercial, hay que hacer la anotación que la concentración de capital en este sector solo alcanza un 32.18%, lo cual nos da a entender que la mayoría de establecimientos se dedica a la realización de actividades para la satisfacción de necesidades básicas y no de inversiones trascendentales que generen crecimiento real a nivel municipal.

Lo anterior se evidencia al observar que este sector está compuesto por pequeños negocios dedicados en su mayoría a las siguientes actividades: Comercio al por menor y mayor de víveres e insumos, almacenes de compraventa, comercialización de prendas de vestir, calzado, papelerías, droguerías, gasolineras, mueblerías, entre otros.

Un punto a considerar y que afecta a este sector es la proliferación del comercio informal en el municipio, el cual genera aun más inconformismo por parte de los comerciantes debidamente legalizados y que cumplen con los requisitos establecidos para su funcionamiento, ya que al no haber políticas de control desestimulan a los microempresarios a generar mayores inversiones y por ende mayores beneficios económicos y sociales.

Lo anterior nos indica que se deben buscar incentivos (públicos y privados), fuentes de financiación, desarrollar actividades dirigidas a los microempresarios, para generar confianza entre ellos y motivarlos a que tengan un mayor flujo de actividades.

¹⁸ Oficina de Planeación Municipal.

¹⁹ Secretaria de Agricultura del Departamento y Unidad Regional De Planeación Agropecuaria (URPA). 2005.

6.5 OTROS SECTORES

La actividad económica restante en el municipio se encuentra distribuida entre actividades dedicadas a la comunicación, construcción, servicios financieros, servicios hoteleros, manufactura, restaurantes, servicios profesionales y empresas transportadoras.

Observamos que el sector de las comunicaciones cuenta con un 3.36% de la actividad económica, los cuales en su mayoría son servicios dedicados a la venta de servicios de telefonía celular y afines; en relación al sector de la construcción notamos que aunque este sector tiene una participación del 2.93%, a nivel de cantidad de establecimientos de comercio, posee la mayor concentración de activos con un 44.40%, lo cual significa que la mayor inversión se encuentra en este sector y se deberá establecer mecanismos para seguir impulsando esta actividad²⁰.

En relación a la prestación de servicios financieros encontramos que en su mayoría los integran agencias de seguros, entidades bancarias, sociedades de inversiones que invierten sus recursos en diferentes áreas. La participación porcentual de este sector abarca el 1.29% en relación a la distribución por actividad económica²¹.

El sector hotelero en nuestra ciudad muestra un porcentaje del 2.07%, el cual se incentivaría en mayor medida si se gestionaran planes de desarrollo turístico para Magangué²².

De acuerdo a la información se observa que en Magangué el sector Manufacturero se encuentra en niveles muy bajos, ya que no existen empresas dedicadas a la transformación de materias primas; esta actividad se limita en su mayoría a establecimientos dedicados a la confección de productos textiles a pequeña escala.

El servicio de restaurantes a pesar que presente un 2.72%, se puede ver que en el último año se han abierto nuevos locales dedicados a esta actividad, lo que muestra que el negocio como tal presenta rentabilidad²³.

En el sector de servicios profesionales se muestra una participación del 5.22%, en el cual se encuentran en su gran mayoría profesionales dedicados a las actividades de la salud, asesorías a empresarios y servicios sociales.

²⁰ ALCALDÍA MUNICIPAL: Plan De Desarrollo Municipal 2008 – 2011: Acuerdo Comunitario para la Restauración Social de Magangué

²¹ Ibíd.

²² Secretaria de Hacienda Municipal.

²³ Ibíd.

Por último, el gremio de los transportes nos muestra un 4.20% del total, lo cual se muestra como un porcentaje bajo, pero debe tenerse en cuenta la desmotivación de los empresarios, ya que se ven enormemente afectados por la informalidad y la falta de medidas por las autoridades competentes²⁴.

6.6 DIAGNOSTICO DEL SECTOR EDUCACIÓN

Las competencias del Municipio en materia de Educación están contempladas en la ley 715 del 2001 en su artículo 7º, entre otras:

- Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.
- Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del sistema general de participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento.
- Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.
- Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.
- Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al sistema general de participaciones.
- Mantener la actual cobertura y propender a su ampliación.
- Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los directivos docentes.

²⁴ Ibíd.

- Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

Los recursos de la participación para educación del sistema general de participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades²⁵:

- Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.
- Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
- Provisión de la canasta educativa.
- Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

También se podrán destinar estos recursos a la contratación del servicio educativo de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la presente ley.

Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.

²⁵LEY 715/2001. ART. 15.

Tabla No. 2: Participación en el Sistema General de Participaciones al sector Educación 2000-2010
(Miles de pesos constantes del 2011)

VIGENCIA	SGP EDUCACION
2000	6.235.995,95
2001	6.109.769,47
2002	6.193.880,12
2003	26.705.076,97
2004	30.987.301,22
2005	33.136.828,15
2006	33.755.492,76
2007	33.648.301,42
2008	35.895.114,01
2009	40.656.812,31
2010	44.093.753,97
TOTAL	\$ 297.418.326,35

Fuente: DNP y cálculo de los Autores

6.6.1. Situación educativa del municipio. En La tasa de alfabetismo el 82,3% de la población de 5 años y más de Magangué sabe leer y escribir. En la cabecera municipal el 87% de la población de 5 y mas años saben leer pero el 72.7% del área rural no saben leer y escribir²⁶.

El 48,2% de la población de 3 a 5 años asiste a un establecimiento educativo formal; el 85,7% de la población de 6 a 10 años y el 77,8% de la población de 11 a 17 años²⁷.

El 39,6% de la población residente en Magangué, ha alcanzado el nivel básico primario y el 30,1% secundaria; el 2,8% ha alcanzado el nivel profesional y el 0,3% ha realizado estudios de especialización, maestría o doctorado. La población residente sin ningún nivel educativo es el 17,6%²⁸.

²⁶ Censo General 2005. Perfil Magangué – Bolívar. DANE. 2005

²⁷ Ibíd.

²⁸ Censo General 2005. Perfil Magangué – Bolívar. DANE

6.6.2. Cobertura.

OFERTA EDUCATIVA	N° de Inst Educativas Oficiales: 19 N° de Centros Educativos : 1 N° de Sedes Educativas Urbanas: 39 N° de Sedes Educativas Rurales: 45 N° de Inst. Educativas Contratadas: 7 N° de I. E. Privadas: 16 N° de I.E. con Media Técnica: 4 N° de Inst de Educación Superior: 5 N° de I de Edu. Para el Trabajo y Desarrollo Humano: 7	Niveles Preescolar, Primaria, Básica y Media Técnica y Académica, y Educación para el trabajo y el desarrollo humano, existe sistematizada coordinador de sistemas. Educación superior no existe información sistematizada. E.N.S, no existen en el municipio.
------------------	--	--

En cuanto al número de Instituciones Educativas que actualmente son 20 con cerca de 80 Centros Educativos, puede decirse que se necesita revisar el Mapa Educativo que es un aspecto que tiene que ver con el eje de cobertura y por supuesto con calidad, pues se presentan algunas inconformidades con esa organización.

En cobertura existe la necesidad de atender a población desde los 4 años ya que existe un número considerable de estudiantes que se quedan por fuera del sistema y son atendidos por el ICBF y las IE privadas, además las directrices nacionales exigen que el niño que ingresa al sistema escolar oficial debe haber cumplido 5 años. Hasta el momento en el municipio no se ha implementado ningún programa o proyecto encaminado a escolarizar a esta población.

En lo que respecta a la cobertura en educación superior, las I.E. no han recibido apoyo para articular los procesos que se están viviendo en 4 de las I.E. en lo que respecta a media técnica. Existe un porcentaje elevado de jóvenes que no pueden permanecer en el sistema, pues no poseen los recursos, para recibir educación superior. No había convenios serios, con el Sena o alguna entidad de educación superior para articular las políticas nacionales dentro del municipio. Ya se ha adelantado en lo que va corrido del año en la instalación de una extensión del Centro Regional de Educación Superior (CERES) de Talaigua Nuevo, Bolívar.

Los adelantos que se ven en el sector educativo, en lo que tiene que ver con educación en base a competencias laborales generales y específicas, han sido con esfuerzos de las propias instituciones educativas, pero no ha habido un real apoyo a éstas.

Se hace necesario prestar atención a los Centros de Educación No Formal y verificar si están constituidos de acuerdo a la Ley 1064 de 2006 y el decreto 2888 de 2007, en estos momentos ninguna de las instituciones que prestan servicios educativos en el área de salud, no tienen las certificaciones y permisos necesarios. Así que se hace necesario la implementación de una estrategia de legalización de éstas. Además estas instituciones deben garantizar una educación pertinente, que fortalezca las potencialidades de la región.

En lo que respecta a matrícula contratada, el comportamiento de los últimos años ha mostrado con respecto a esto, vale la pena mencionar que la información a el día de hoy aún no es clara pues una es la que tiene el MEN, y otra reposa en la SEM, para estos datos escogimos los de la SEM, por tener más cercanía con los verdaderos datos. En el 2007 se contrató con siete de las instituciones que están dentro del banco de oferentes, entre estas CEDI, CEDEMAG, COLROSARIO, SAGRADO CORAZÓN, LA CANDELARIA, SIMÓN BOLÍVAR, COLFEMA. Dentro del banco de oferentes hay 10 instituciones.

LO URGENTE

- Definir el Plan de Desarrollo Educativo Municipal
- Articulación de las Políticas de la SEM y el MEN
- Definición de la estructura y planta de personal de la SEM
- Determinar y verificar el manejo presupuestal de la SEM
- Consolidación del Sistema de Información.
- Elaboración y seguimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional de las IE.
- Definir el Proyecto de estímulo y retención escolar
- Reorganización de los Recursos Humanos, Tecnológicos, y de Infraestructura
- Estructurar Adecuadamente el Calendario Escolar
- Organizar el Mapa Educativo

LO PRIORITARIO

- Definir el soporte presupuestal para el Plan Apoyo al Mejoramiento
- Elaborar la estrategia de acompañamiento a los Establecimientos Educativos (EE)
- Impulsar y articular al Plan de Desarrollo la Educación Inclusiva
- Promover la Investigación Educativa y Pedagógica
- Impulsar la aprobación de las MTICS
- Trabajar por el Liderazgo pedagógico desde la SE hacia los EE
- Definir la estructura organizacional de la SEM

- Generar apropiación y aplicabilidad del tema de estándares en el aula de clases
- Revisión de los Proyectos Pedagógicos Transversales

LO IMPORTANTE

- Implementar el Proceso de Modernización
- Resignificar los Proyectos Educativos Institucionales
- Elaborar planes de estudio contextualizado
- Promover la educación media técnica
- Promover la educación para el trabajo y desarrollo humano
- Mejorar el compromiso ético profesional del docente

Lo anterior como insumo para construir el Plan de Acción de la SE y las estrategias y políticas que se articularían con el Plan de Desarrollo Territorial. Todo lo anterior enmarcado en los PMI y el PAM como estrategia de mejoramiento de la Calidad desde las SE y hacia los EE.

6.7 DIAGNOSTICO DE SECTOR SALUD

La política municipal salud se encuentra enmarcada dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) creado por la Ley 100 de 1993. Que da cumplimiento a lo enmarcado por la constitución política de Colombia, que consagra el derecho a la seguridad social y el acceso a los servicios de salud. así mismo tiene en cuenta la reforma definida en la Ley 1122 del 2.007. El Municipio de Magangué mirando esas mismas exigencias legales apunta hacia el logro de mejorar la equidad, solidaridad y calidad: tratando de controlar los riesgos mediante el aseguramiento y, por el otro, el acceso y la mayor utilización de los servicios de salud.

El gobierno municipal no solo se encuentra en general comprometido con la profundización del SGSSS, sino en particular, con el mejoramiento de los índices más importantes de salubridad, tales como mortalidad infantil, morbilidad y mortalidad general .Para el mejoramiento de estos índices hay que tener en cuenta que aun existen aproximadamente 13.806 personas sin afiliar al régimen subsidiado los cuales están estratificados entre estrato 1 y 2 del SISBEN sin capacidad de pago ,pero que se les garantiza la atención con recursos del subsidio a la oferta, contratando la atención de urgencias y primer nivel con la ESE Municipal y con el Hospital de la Divina Misericordia ,quedando la atención de 2 y 3 nivel bajo la responsabilidad de la Secretaria De Salud Departamental de Bolívar ,este grupo crece cada día producto de las migraciones, desplazamiento y grupos que se desmovilizan en menor cantidad

Tabla No. 3: Participación en el Sistema General de Participaciones al sector salud 2000-2010

(Miles de pesos constantes del 2011)

VIGENCIA	SGP SALUD
2000	5.196.663,29
2001	5.091.474,56
2002	11.240.156,99
2003	12.445.344,07
2004	12.771.178,78
2005	16.238.984,76
2006	15.887.608,96
2007	18.559.676,53
2008	18.228.636,85
2009	18.647.592,20
2010	18.643.360,10
TOTAL	\$ 152.950.677,09

Fuente: DNP y cálculo de los Autores

Los servicios de salud son atendidos a través del Hospital San Juan de Dios, empresa social del Estado de segundo nivel, y 10 Centros de Salud de primer nivel ubicados en la zona rural. Las principales enfermedades epidemiológicas identificadas en Magangué son las infecciones del tracto respiratorio.

La Red Pública del Municipio la integran 12 instituciones, de las cuales 6 son Puestos de Salud rurales, 6 Centros de Salud urbanos, y además cuenta con 1 Hospitales de mediana complejidad, a nivel de la Red Privada del Municipio integran 20 IPS y consultorios médicos, 4 ópticas, 10 consultorios odontológicos laboratorios clínicos, 2 fisioterapeutas 1 de rehabilitación, 2 Clínicas que brindan servicios de mediana complejidad²⁹.

La Red Pública Hospitalaria de baja complejidad, en el 27% de los corregimientos y veredas del municipio, presenta marcadas deficiencias en su capacidad resolutive, mostrando grandes dificultades para adaptarse al Sistema de Seguridad Social: Baja productividad, bajos niveles de rendimiento del recurso humano.

La E.S.E. Hospital de Mediana Complejidad, presentan un agravamiento de su crisis administrativa y financiera, traducida en una pobre prestación de servicios de salud.

²⁹ ALCALDÍA MUNICIPAL: Plan De Desarrollo Municipal 2008 – 2011: Acuerdo Comunitario para la Restauración Social de Magangué

En la actualidad, en el Municipio de Magangué, no existe ninguna institución pública hospitalaria que brinde completamente los servicios de alta complejidad de atención, presentándose dificultades por insuficiencia cuantitativa y cualitativa de muchos servicios de salud de segundo nivel de atención por que las remisiones deben ser enviadas a la ciudad de Cartagena.

6.8 DIAGNOSTICO DE SECTOR CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN

6.8.1. Deportes. El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho que tienen todos los colombianos a la recreación, el deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Este principio es desarrollado en la Ley del Deporte, Ley 181 de 1995, que clasifica al deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona. De acuerdo con el capítulo 4 de la mencionada Ley, el fomento, desarrollo y práctica de las actividades deportivas y de recreación está regida por los siguientes principios:

- Universalidad
- Participación comunitaria
- Participación ciudadana
- Integración funcional
- Democratización
- Ética deportiva

La Ley define también las entidades que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, a saber: el Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano del Deporte, los entes deportivos territoriales y el Comité Olímpico Colombiano.

En lo que respecta al Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 “Prosperidad para Todos”, éste contempla las políticas relacionadas con el sector del deporte en el capítulo cuarto “Igualdad de Oportunidades”. De acuerdo con la perspectiva de este plan, para incrementar la actividad física y recreativa, el aprovechamiento de los espacios deportivos, el aumento de la formación deportiva y el fortalecimiento de la capacidad competitiva del país, como alternativas encaminadas al desarrollo humano, la convivencia y la paz, las políticas de recreación y deporte se desarrollarán, contemplando en lo pertinente, enfoques diferenciales que permitan atender las disparidades poblacionales y regionales, bajo las siguientes estrategias:

1. Mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la infraestructura para el aprovechamiento de la actividad física, la recreación y el tiempo libre

2. Fomento de la recreación, la educación física, la actividad física y el deporte escolar y social comunitario para desarrollar entornos de convivencia y paz
3. Formación y preparación de deportistas para el posicionamiento y liderazgo deportivo del país.

Financiación

Las principal fuente de financiación del sector deporte en el país son los recursos de Propósito General del Sistema General de Participaciones, establecido en la Ley 715 de 2001.

El Sistema General de Participaciones está conformado, entre otros, por una participación de propósito general que son asignados al municipio. Del total de los recursos de Propósito General se destina el 4% al Deporte y la recreación. La inversión por este concepto para el periodo 2000 – 2010, a precios constantes del 2011, la podemos contemplar en la Tabla No. 4

Las actividades que dichas entidades territoriales pueden financiar con esta fuente de recursos son:

- Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
- Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.
- Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

Tabla No. 4: Participación en el Sistema General de Participaciones al sector Deportes 2000-2010

(Miles de pesos constantes del 2011)

VIGENCIA	SGP DEPORTE
2000	623.599,59
2001	610.976,95
2002	373.991,56
2003	371.552,42
2004	204.234,50
2005	174.820,68
2006	190.370,06
2007	164.850,14
2008	185.734,26
2009	196.058,90
2010	193.835,50
TOTAL	3.290.024,57

Fuente: DNP y cálculo de los Autores

El Gobierno Central viene disminuyendo cada año la participación en el Sistema General de Participaciones (SGP), sin embargo por este concepto ha transferido de la un total de **\$3.290'024.570** a pesos constantes del 2011, en el periodo 2000 – 2010. Hoy Magangué cuenta con estadios de futbol, beisbol y coliseos deportivos para la práctica de deportes bajo techo como voleibol, básquet, etc., pero no son suficientes ante el monto del tamaño de la inversión

6.8.2. Cultura. La cultura es considerada como el conjunto de todas las formas y expresiones de una sociedad determinada. Como tal incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestirse, religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias. Desde otro punto de vista podríamos decir que la cultura es toda la información y habilidades que posee el ser humano.

La UNESCO, en 1982, declaró

...que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden³⁰.

Observando, la situación del sector de la cultura y deporte en el municipio, y tomando en cuenta que no reposan archivos, en las dependencias ni de la parte de cultura ni deportes, donde haya información clara y concisa acerca de lo que se venía realizando en el sector y que se metas se lograron, no es difícil concluir que el sector cultura y deporte, se quedó olvidado en los planes de desarrollo de administraciones anteriores, sin arrojar resultados.

Todo esto relacionado con que, sí los planes y estrategias dentro del municipio no estén articulados con los del Ministerio de Cultura, se hace más difícil la consecución de objetivos y el alcance de metas.

³⁰ UNESCO, 1982: Declaración de México

Tabla No. 5: Participación en el Sistema General de Participaciones al sector Cultura 2000-2010
(Miles de pesos constantes del 2011)

VIGENCIA	CULTURA
2000	415.733,06
2001	407.317,96
2002	160.282,10
2003	159.236,75
2004	153.175,87
2005	131.115,51
2006	142.777,55
2007	123.637,60
2008	139.300,70
2009	147.044,18
2010	145.376,62
TOTAL	2.124.997,91

Fuente: DNP y cálculo de los Autores

Se han transferido desde el año 2000 – 2010 un total de 1170 millones de pesos, Magangué hoy no cuenta con centros culturales estos recursos no han sido utilizados de forma eficiente.

A manera general puede realizarse el siguiente diagnóstico;

- Sistema municipal de cultura y de deporte; dentro del municipio, no se organizó el sistema municipal de cultura, de acuerdo a la normatividad señalada para esto. El consejo municipal de cultura nunca fue convocado, no había realmente funcionalidad en la figura de la coordinación que se venía manejando, es más no fue presentado informe de gestión debidamente del sector, por parte de la persona encargada ni de la secretaría. La casa de la cultura, patrimonio arquitectónico y cultural de Magangué, centro donde se reunía la actividad cultural en sus diversas manifestaciones, se halla en un muy mal estado, no tiene la debida iluminación, baños en mal estado, techo cayéndose en algunas partes. Nos encontramos con una desorganización, pues no hay entes reguladores y fomentadores de la cultura en el municipio . Se han dejado de percibir recursos, por no tener establecidos criterios de inversión, y propuestas y proyectos concretos que garanticen la ejecución debida de los recursos destinados a fortalecer el sector en cada una de las manifestaciones artísticas. Además de esto, no se han implementado estrategias para gestionar recursos que permitan a los artistas tener seguridad social. De igual manera en lo que respecta a deporte no se hizo nada planificado, nada articulado con los planes deportivos nacionales, en mayor porcentaje la infraestructura deportiva se halla en mal estado, y no reposa en la secretaría información exacta de ésta, ni de clubes deportivos legalmente establecidos, por lo tanto, tampoco se ha

articulado de buena manera las actividades deportivas, desde las instituciones educativas, que es donde hay el mayor potencial, hasta clubes y asociaciones deportivas profesionales.

- Igual que en el sector de deporte, no hay un sistema de información cultural municipal, donde se relacionen el estado actual del sector, donde se encuentren proyectos a implementar, implementados, número de grupos folclóricos, bandas musicales, grupos de danzas, artistas, asociaciones de artesanos, entre otros. No hay datos sobre inventario natural del municipio, ni personas encargadas de la vigilancia del patrimonio cultural, ni revistas culturales de calidad que muestren avances y estado del sector, el desconocimiento de nuestras propias riquezas nos imposibilita la valoración y protección de nuestro patrimonio tangible e intangible.
- **Lectura y Bibliotecas:** en este sentido una de las bibliotecas fue cerrada, por la incapacidad de la administración de firmar acuerdos con organizaciones como el Club Rotario, donde al comprometerse con la contratación de personal, que atendiera al público, entre otros compromisos, se olvidó la importancia de tener acceso a la biblioteca y prestar un buen servicio, no sólo en esa parte del municipio, sino en todo el casco urbano, pues los usuarios venían de cualquier parte. Los pocos programas que ha suscrito la biblioteca han sido gestionados por la bibliotecaria y personal ajeno a la administración (como grupos literarios, entre otros) que se han apersonado de estos procesos. No hay un plan de lectura municipal que fomente el gusto y el amor por la lectura. La biblioteca ha sido realmente olvidado, sin tener en cuenta que es un espacio de reflexión, de encuentro cultural, de participación, en donde se pueden realizar diferentes actividades que contribuyan al fortalecimiento de nuestra identidad y al desarrollo de habilidades y capacidades de los individuos.
- **Convivencia y valores:** En la región y en todo el país encontramos durante las últimas décadas cambios complejos y emergentes como el debilitamiento de formas tradicionales de poder, autoridad y legitimidad, la visibilidad de distintos y nuevos sectores populares con demandas y formas de hacer presencia en la conciencia pública, el replanteamiento y transformación de valores. La migración interna y la creciente urbanización, la transformación misma de lo rural, así como cambios demográficos en las estructuras y tamaños de la familia y en las formas de relación, la distribución de las tareas dentro del hogar, afectaron en forma definitiva a amplios sectores de la población nacional. Muchos de estos cambios han estado acompañados de fenómenos de pobreza y en algunos casos han agudizado los niveles de conflicto y violencia. En este proceso se han configurando nuevos espacios de representación y transformaciones de los espacios de lo público, en los cuales se han creado imaginarios y maneras más fluidas y dinámicas de tramitar y

negociar identidades, con diferentes estrategias simbólicas, de participación y de interacción. No se ven resultados de ninguna de las políticas que fortalezcan la vida en convivencia y el ejercicio de valores necesarios para la vida en comunidad. Indicadores que muestren que se ha mejorado en este sentido, son inexistentes, y no se tiene conocimiento alguno de que se halla hecho algo con respecto a eso. No hay implementado concursos a nivel cultural, juegos deportivos, apoyo a los deportistas, ni conformación de algún plan de convivencia. Además no se ha articulado en la implementación en los Proyecto Educativo Institucionales (PEIS) la función artística en la institución.

- No ha habido apoyo real ni coordinación con el plan nacional de música, ni apoyo a las distintas manifestaciones musicales de la región, bandas, música tradicional, creación de coros. De igual manera como se mencionó, en el sector de deporte el apoyo a los deportistas por parte de los entes gubernativos fue inexistente.
- Con respecto a los recursos de los sectores, al no tener planificado que en que se necesita invertir, en base a una información real y objetiva, no se ha dado una verdadera inversión en materia cultural y deportiva, que encierre cultura para la paz, que nos lleve a la adquisición de una entidad local, regional y nacional.

6.9 DIAGNOSTICO DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

El municipio de Magangué cuenta con un sistema de acueducto cuya fuente de abastecimiento es el Río Magdalena, presenta una captación flotante de tipo barcaza desde la cual se bombea el Agua cruda a las plantas de tratamiento, de allí pasa a los tanques de almacenamiento –tanques subterráneos- para ser bombeados a toda la población.

De manera general, podemos decir que el sistema de acueducto consta de tres subsistemas así:

- Subsistema de Captación y Conducción de Agua Cruda.
- Subsistema de Tratamiento y Potabilización del Agua.
- Subsistema de Almacenamiento y Distribución de Agua Potable.

Este sistema esta optimizado en:

- Subsistema de Captación y Conducción de Agua Cruda.
- Subsistema de Tratamiento y Potabilización del Agua.

Los acueductos rurales del municipio de Magangué son administrados y coordinados por la Oficina de Desarrollo Comunitario es la encargada de organizar todo lo que corresponde a la Administración de los Acueductos Rurales; tiene que ver con la realización de la convocatoria para la elección de los miembros de las Asociación de Usuarios de los acueductos, que son elegidos en Asamblea General de Usuarios por tres años y donde participan los usuarios debidamente inscritos al respectivo acueducto.

El Decreto 086 de 1996 emanado de la Gobernación de Bolívar descentralizó la administración de los acueductos rurales, para que fueran manejados por asociaciones de usuarios de los acueductos. El decreto también estipula los estatutos que los regulan.

De los cuarenta (40) Corregimientos del Municipio hay construidos treinta (30) acueductos rurales de los cuales hay cuatro regionales a continuación detallamos el estado de cada uno de ello

6.9.1. Agua potable. La red de distribución de agua potable del municipio de Magangué fue puesta en servicio en el año de 1969 y primeramente se instalo tubería de Asbesto-cemento; En el año de 1994 se iniciaron los trabajos de instalación y reposición de asbesto-cemento por tubería de PVC en algunos sectores.

La red tiene una longitud total de 82.746 ML de los cuales 56.076 ML corresponden a tubería de asbesto-cemento lo que equivale a un 67,77%, los restantes 26.670 ML son en tubería de P.V.C. lo que equivale a un 32,23%.

En la actualidad el ente responsable de la prestación del servicio en el municipio de Magangué es AGUAS KAPITAL S.A. E.S.P, la cual debe dar cumplimiento de aplicación al decreto No. 1575 de 2007 y sus resoluciones reglamentarias expedidas por el ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Ministerio de la Protección Social, en el cual se establece el Sistema para la protección y control de la Calidad del agua para consumo Humano, muy especialmente la Resolución 2115 de 2007.

AGUAS KAPITAL S.A. E.S.P, es la encargada de controlar los gastos, debe realizar acciones para incrementar los recaudos, debe elaborar los estados financieros, los indicadores de liquidez, endeudamiento, rentabilidad. Y su principal objetivo es optimizar y Ampliar infraestructura para la oferta de servicio de acueducto en la zona urbana y rural del municipio.

Tabla No.6: Participación en el Sistema General de Participaciones al sector agua potable y saneamiento básico 2000-2010 (Miles de pesos constantes del 2011).

VIGENCIA	SGP AGUA POTABLE
2000	4.157.330,63
2001	4.073.179,65
2002	2.190.522,00
2003	2.176.235,62
2004	2.093.403,62
2005	1.791.912,00
2006	1.951.293,14
2007	1.689.713,90
2008	2.049.339,66
2009	2.329.755,80
2010	2.903.727,05
TOTAL	27.406.413,06

El Gobierno Central viene disminuyendo cada año la participación en el Sistema General de Participaciones (SGP), sin embargo por este concepto ha transferido de la un total de **\$27.406,413.060,00** a pesos constantes del 2011, en el periodo 2000 – 2010 para agua potable y saneamiento básico, el municipio tienen un 85% de cobertura urbana de agua potable y 33% de alcantarillado en la zona urbana.

6.9.2. Descripción del sistema de alcantarillado. El Alcantarillado de Magangué se inicio a construir en el año de 1972, bajo la responsabilidad de ACUABOL Es ejecutada una primera parte que comprende la estación de bombeo de aguas residuales, ubicada en el barrio de la Candelaria, un colector al centro y al barrio Sur.

En el año de 1985 se construyo el colector de la avenida lequerica Vélez. En 1989 con apoyo de INSCREDIAL se ampliaron las redes pero por faltas de estudios de pre inversión gran parte de las obras en 1992 debieron reconstruirse. Las pérdidas fueron cuantiosas y graves los perjuicios causados a los vecinos de la avenida lequerica Vélez.

El Municipio cuenta con servicios de alcantarillado, constituido por 19 Km. de redes en diámetros de 8”, 10”, 12”, 14”, 20”, 24” y un emisario de 2 Km. que transporta las aguas servidas para luego verterlas al río Magdalena.

Magangué cuenta con un sistema de alcantarillado en forma parcial, ya que va desde el barrio San Martín hasta el barrio Sur, cuenta con un colector principal que va a lo largo de la calle 16 (Avenida Colombia) en tubería de gres de 14.

Los problemas más frecuentes que presenta al sistema, son los sedimentos en las tuberías y pozos, debido a que en algunos sectores del Alcantarillado Municipal, hay errores de niveles en los pozos y tuberías, lo cual hace que trabajen por rebose y contrapendientes, (Barrio El Carmen, Olaya Herrera, Versalles, entre otros), otros de los problemas actuales es que existen viviendas con niveles de tuberías domiciliarias profundas que están conectadas a los pozos de inspección y cuando llueve con intensidad se inundan debido a que las aguas se regresan.

Actualmente, el sistema de alcantarillado de Magangué, tiene una cobertura aproximadamente del 30% en la cabecera, el 70% eliminan sus excretas con el uso de letrinas o pozas sépticas.

7. CAPITULO SEGUNDO

7.1 DIAGNOSTICO FISCAL Y FINANCIERO

La descentralización fiscal, según lo indica la literatura económica, tiene como propósito transferir los recursos y las responsabilidades de proveer bienes y servicios públicos a las entidades departamentales y municipales, para conseguir una mayor eficiencia en las asignaciones de los recursos y el gasto público, pues ellos conocen mejor las necesidades y preferencias de sus propios residentes. Aunque las transferencias se aumentan considerablemente en un proceso de descentralización, es conveniente que los ingresos propios por recaudos de impuestos territoriales y otros se dinamicen para que generen o complementen los recursos de libre destinación disponibles para los gastos de funcionamientos e inversiones de las administraciones locales.

Analizar la situación fiscal en el Municipio de Magangué, en el período 2000-2010, permite examinar el efecto conseguido con la descentralización iniciada en los años ochenta³¹ y reforzada con la Constitución de 1991, que aceleró el proceso de descentralización e incrementó las transferencias de los departamentos a través de nuevas asignaciones del situado fiscal, y a los municipios con una creciente participación de los ingresos corrientes de la nación y la percepción de ingresos de las regalías por transporte de recursos naturales. Adicionalmente, en 1998 se reordena el sistema impositivo de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones, mediante la creación del estatuto de ingresos territoriales³². La provisión de servicios fue reglamentada mediante la Ley 60 de 1993, con la cual se determinó las competencias, funciones y recursos para salud, educación, agua potable, saneamiento básico y vivienda de interés social, entre otros, en los municipios y los departamentos. Posteriormente, la Ley 715 de 2001 modificó la definición de competencias y el nivel de transferencias, promoviendo las competencias entre las instituciones y la eficiencia para que logren la mayor proporción dentro del mercado.

7.1.1. Dependencia de las transferencias. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los departamentos, distritos, y municipios. Para efecto de atender los servicios a cargo de éstos y proveer los recursos para financiar

³¹ La Ley 14 de 1983 fortaleció las bases gravables de los impuestos municipales y departamentales y dio autonomía a las entidades territoriales para fijar tarifas. La Ley 12 de 1986 obligó a transferir a los municipio un porcentaje creciente del impuesto al valor agregado, IVA, de 30,5% en 1986 a un 50% de 1992 en adelante

³² Ley 488 de 1998. Esta ley homogenizó la sobretasa a la gasolina, creó a la sobretasa al ACPM, le otorgó participación a los departamentos de estos impuestos y amplió la base tributaria de los municipios

adecuadamente su prestación, se crea el sistema general de participaciones de los departamentos, distritos y municipios.³³

Las transferencias buscan igualar la distribución de la renta de manera que se favorezca a los grupos con las rentas más bajas. El volumen de transferencias que se enviaba a los municipios aumentó luego de la constitución de 1991, pues de acuerdo con las Leyes 14 de 1983, 12 de 1986 y 60 de 1993³⁴ se elevaron como porcentaje del PIB de 2.41% en 1991 a 4.73% en 1996³⁵. Este aumento de recursos y la rigidez de las fuentes propias ocasionaron cierto grado de pereza fiscal, al disminuir la necesidad de gestión de los entes territoriales de recolectar los tributos de índole municipal.

Tal como lo demuestran diversos estudios: *“...uno de los principales problemas macroeconómicos asociados a las transferencias intergubernamentales es el relacionado con la pereza fiscal, puesto que argumenta que no existen incentivos necesarios para elevar la recaudación tributaria subnacional cuando las entidades reciben transferencias de manera automática... En todo caso, queda claro que no existen incentivos adecuados para promover una recaudación tributaria territorial mayor, y que ello puede haber ocasionado que algunas entidades no realicen el máximo esfuerzo para mejorar sus sistemas tributarios locales.”*³⁶

La principal transferencia son los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de los departamentos, distritos y municipios que se destinan a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre. Teniendo en cuenta los principios de solidaridad, complementariedad y subsidiariedad, la ley señalará los casos en los cuales la Nación podrá concurrir a la financiación de los gastos en los servicios que sean señalados por la ley como de competencia de los departamentos, distritos y municipios.

Partiendo del ***indicador Dependencia de las transferencias de la Nación*** (Transferencias + Regalías / ingresos totales * 100. Para el municipio de Magangué la evolución de este indicador es bien preocupante cuando empezó la década con una dependencia del 60% en el año 2000 y finaliza la década con una dependencia aproximada del 77% en la vigencia de 2010 de las transferencias de la Nación y generan escasamente un 15% de recursos propios

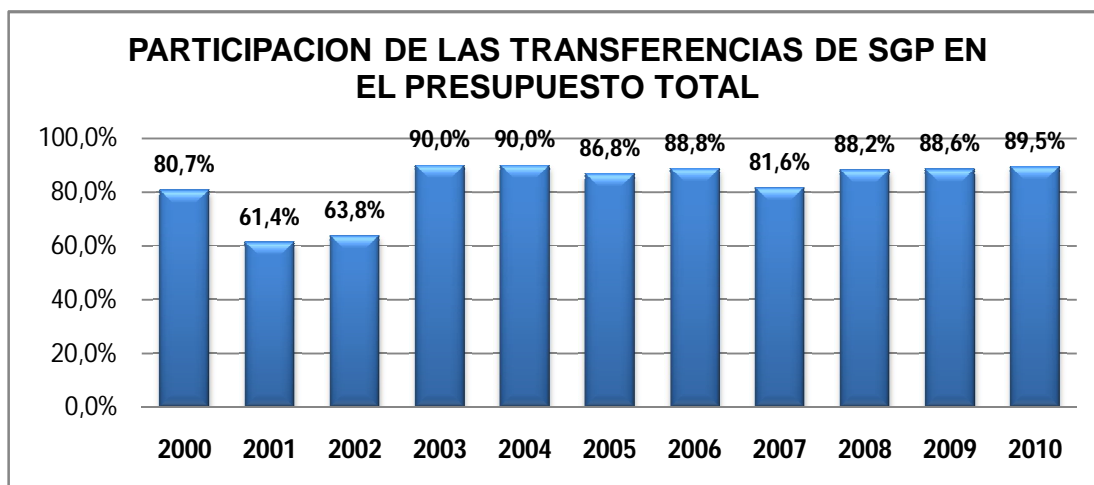
³³ C. N. ART. 356.— Modificado. A. L. 1/2001, art. 2º.

³⁴ Ministerio del Interior; (1997), “Balance del proceso de descentralización”. Pág. 84

³⁵ Ospina, Pedro Nel; Gutiérrez, Catalina; (1996), “Desempeño financiero de las entidades municipales 1993-1995, Coyuntura Económica. Vol. XXVI. Nº 1

³⁶ Bes, Martín; Hernández, Rafael; Coliva, Caralos; (1998). “La Descentralización en Colombia. Nuevos desafíos”, Banco Mundial

Grafico N° 3



Fuente: DNP Calculo de los autores

Al analizar el grafico anterior se puede observar que durante la decada mas del 80% de los ingresos del municipio provienen de las transferencias del (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES), ya que los ingresos generados por el municipio como predial, industria y comercio y sobretasa a la gasolina solo suman el 5%, entonces Magangué es un municipio dependiente en su totalidad de las transferencias nacionales.

7.2. IMPORTANCIA DE LOS RECURSOS PROPIOS

Los recursos propios son medida del esfuerzo fiscal que hacen las administraciones para financiar su desarrollo social, económico y ambiental. Se pueden definir como los derivados directamente de la base tributaria que está bajo jurisdicción autónoma de las autoridades municipales o regionales. Son los que, en las cuentas de ingresos corrientes, se subclasifican como “**ingresos tributarios**”. Si en un país como un todo, la proporción de los ingresos tributarios locales no crece, o lo hace a un menor ritmo que los ingresos tributarios nacionales, difícilmente se podría argumentar que allí está teniendo lugar un proceso de descentralización. Aún si las transferencias estén creciendo rápidamente³⁷.

Bajo esta perspectiva, no basta con que el gasto territorial aumente financiado por mayores transferencias del nivel nacional. Si bien el argumento del “escogimiento

³⁷ Para el caso de la Argentina ver Artana y López Murphy (1994) “Fiscal Decentralization: Some Lessons for Latin América.”

público local”³⁸ es válido, en el sentido de que el gasto descentralizado acerca y armoniza mejor la demanda y la oferta local, esta ventaja potencial no parece factible de convertirse en una realidad si el financiamiento propio no tiene un papel creciente. Aún bajo condiciones de un arreglo adecuado de “principal/agente” entre el nivel nacional y el nivel local, que es la excepción más que la regla, no es razonable pensar que se logrará una mayor efectividad del gasto territorial si no son los mismos contribuyentes locales los que salen ganando (o perdiendo) dentro del rigor o del descuido con que se ejecute el gasto descentralizado³⁹.

Tampoco se podría decir que está siendo fortalecida la descentralización si el mayor gasto territorial se financia con crédito en el mercado de capitales⁴⁰ sí, finalmente, el riesgo comercial no es realmente uno compartido exclusivamente entre el deudor local y el acreedor⁴¹.

7.3. EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA MUNICIPAL

Los entes territoriales tienen bajo su responsabilidad la prestación de los recursos públicos y sociales básicos, para lograr esta cometido requieren de diversas fuentes de financiación tales como: los ingresos propios, los recursos de capital y las transferencias. En este sentido, los ingresos derivados de la estructura tributaria tienen una importancia estratégica dentro del conjunto de las fuentes de financiamiento del desarrollo local.

En la medida en que una localidad pueda disponer con mayor holgura de sus recursos propios, menores serán los traumatismos para responder con sus obligaciones financieras. Para tal fin, las autoridades territoriales deben procurar por el fortalecimiento de su papel como generadores de recursos propios y de este modo, forjar una situación financiera viable y sostenible en aras de atender los gastos derivados del desarrollo de sus actividades y afrontar sus responsabilidades en cuanto a la gestión y provisión de los recursos públicos y sociales básicos. En caso contrario, se configuraría una alta dependencia financiera de los recursos externos, principalmente de las transferencias cedidas por el nivel central.

³⁸ Sobre las ventajas del “local public choice” ver Campbell T., Peterson G. y Brakarz J. (1991) “Decentralization to Local Governments in Latin America”, Banco Mundial.

³⁹ Sobre los riesgos de la descentralización ver Proud’homme Remy (1995) “The Dangers of Decentralization” *The World Bank Research Observer*, Vol. 10, No. 2, Agosto

⁴⁰ Sobre la relación entre el nivel subnacional y los mercados de capitales ver CEPAL XII Seminario Regional de Política Fiscal, en particular los trabajos de (i) Freire María, Huertas Marcela, Darche Benjamín, (ii) Sanguinetti Juan y Zentner Alejandro.

⁴¹ Al respecto ver Ter-Minassian, Teresa (1995) “Borrowing by Subnational Governments: Issues in Selected International Experiences”, I.M.F. Ver también Ter-Minassian, Teresa and John Craig (1997) “Control of Subnational Government Borrowing.” *Fiscal Federalism: Theory and Practice*, International Monetary Fund

En este contexto, el esquema de descentralización imperante en Colombia propende no solo por aumentar las transferencias nacionales sino que también promueve el fortalecimiento de las rentas propias de los entes locales, puesto que estas se constituyen, en buena parte, en la base para jalonar y complementar la inversión, así como para respaldar los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Sin embargo, el sistema fiscal colombiano se encuentra más cerca del modelo centralizado puesto que los gobiernos departamentales y municipales no tienen autonomía para establecer impuestos.

El establecimiento de bases gravables y rango de tarifas ha correspondido exclusivamente al congreso (en algunos casos los gobiernos locales pueden escoger las tarifas dentro de un rango establecido por ley).

Impuesto Predial

La Constitución Política en su Artículo 317 asignó a los municipios la exclusividad para gravar la propiedad inmueble. Sin embargo, esto no impide que otras entidades impongan contribución de valorización.

Dada la proliferación de impuestos sobre los predios que actuaban bajo la misma base tributaria, la Ley 44 de 1990 en su Artículo 1, estableció que a partir del año 1990, se fusionarían en un solo impuesto denominado “Impuesto Predial Unificado”, los impuestos de Parques y Arborización, el Impuesto de Estratificación Socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral.

Asimismo, la Ley 44 de 1990, en su Artículo 7, estableció que del total del Impuesto Predial Unificado, deberá destinarse por lo menos el 10% para un fondo de habilitación de vivienda para el estrato bajo de la población, que carezca de servicios de acueducto y alcantarillado u otros servicios esenciales y para la adquisición de terrenos destinados a la construcción de viviendas de interés social.

Impuesto de Industria y Comercio

La Ley 14 de 1983 rediseño este impuesto, unificando nacionalmente su forma de determinación, la base de cálculo, la tarifa y el sistema de recaudo. La regulación de impuesto mediante la ley establece rangos de tributación que pueden ser aplicados con cierta discrecionalidad por concejos municipales.

La Ley 49, en el Artículo 77, establece que para el pago del Impuesto de Industria y Comercio sobre las actividades industriales, el gravamen se pagará en el municipio donde se encuentre ubicada la fábrica o planta industrial.

Por otra parte, las leyes 97 de 1913 y 84 de 1915 autorizan a los municipios a establecer un gravamen sobre la propaganda hecha a través de avisos y carteles que se liquida y cobra a todas las actividades comerciales, industriales y se servicio. Sin embargo, la Ley 14 de 1983 en su Artículo 37 transformo este tributo,

redefiniéndolo como complemento al Impuesto de Industria y Comercio, con una tarifa (o sobretasa) de un 15% sobre el valor de este, fijada por los concejos municipales (Decreto 1333 de 1986, Art.200).

Sobretasa a la Gasolina Motor.

La Sobretasa a la Gasolina fue autorizada mediante la Ley 86 de 1989, el artículo 259 de la Ley 223 de 1995, la Ley 488 de 1998, y el artículo 55 de la Ley 788 de 2002. El hecho generador de la sobretasa a la gasolina motor es el consumo de gasolina extra y corriente Nacional o importada, en el Distrito de Cartagena.

Son contribuyentes del impuesto al consumo de gasolina, los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. Además son responsables directos de impuestos los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expendan y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa de la gasolina a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso

Impuesto de Circulación y Tránsito

La Ley 14 de 1983 reordenó este impuesto y unificó criterios de tal forma que determinó que todos los vehículos que circulan en el país deben pagar sobre su valor comercial, un impuesto de circulación y tránsito y estableció como tarifa el dos por mil sobre el valor de los vehículos.

Impuesto a los Espectáculos Públicos

La ley 181 de 1995, en su Artículo 77, redefinió este impuesto y determinó que tendría una tarifa del diez por ciento (10%) sobre el valor correspondiente a la entrada al espectáculo.

Impuesto a los Juegos de Azar

La Ley 12 de 1932 en su Artículo 7 estableció como gravamen un impuesto del diez por ciento (10%) del valor de cada boleta o ticket de apuestas en toda clase de juegos permitidos. El Código Municipal, Decreto 1333 de 1986 en su Artículo 228 estableció que son propiedad exclusiva de los municipios y del Distrito Especial de Bogotá, los impuestos sobre billetes, tickets y boletas de rifas y apuestas, y premios de las mismas. Las sumas recaudadas por concepto de permisos de explotación o impuestos generadas por estas rifas se deben transferir directamente al fondo local o distrital de salud.

7.4. ESFUERZO Y EFICIENCIA FISCAL A NIVEL MUNICIPAL

Los Ingresos Tributarios del Municipio de Magangué presentaron un comportamiento irregular a lo largo del periodo comprendido entre 2000 y 2010,

donde los impuestos más representativos fueron el Predial Unificado y el de Industria y Comercio.

La revisión de la composición de la Estructura Tributaria Municipal promediando las vigencias fiscales desde 2000 al 2010, mostró una fuerte dependencia o concentración del recaudo en dos o tres impuestos, tal como se observa en el Grafico 4; el promedio de la década que casi la mitad de los Ingresos Tributarios del Municipio provino de la sobretasa a la gasolina con un 47% seguido por el Impuesto Predial Unificado con un 18% mientras que el Impuesto de Industria y Comercio representó el 16%. Sin embargo al observar la participación en el presupuesto total del Municipio de cada uno de estos rubros, se puede observar la pereza fiscal siendo que el impuesto Predial participaba en la vigencia del 2000 con un 2,28% y en el 2010 está participando con menos del 1% (Tabla No.7), lo mismo sucede con el Impuesto de Industria y Comercio participaba en la vigencia del 2000 con un 2.07% y en el 2010 está participando con menos del 1.02% y peor el caso de la Sobretasa de la gasolina que en el 2000 con un 6.72% y en el 2010 está participando con menos del 2%

TABLA 7. EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE (2000-2010)

EJECUCIONES PRESUPUESTALES	A2000	A2001	A2002	A2003	A2004	A2005	A2006	A2007	A2008	A2009	A2010
INGRESOS TOTALES	14.091	19.682	28.223	35.451	47.259	54.541	55.752	66.570	68.294	78.845	87.375
1. INGRESOS CORRIENTES	2.714	3.721	3.464	3.227	4.278	5.921	5.818	6.381	6.420	6.571	8.145
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	1.648	1.598	1.667	1.538	2.500	4.204	3.974	4.460	4.452	4.784	5.293
1.1.1. PREDIAL	322	312	369	382	560	723	621	582	709	620	710
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	292	199	231	303	492	644	638	714	720	798	888
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	947	599	913	787	1.234	2.065	2.024	1.866	2.228	2.128	1.688
1.1.4. OTROS	87	488	154	66	214	772	691	1.297	795	1.238	2.007
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.066	380	143	217	261	340	314	304	495	365	1.477
GASTOS TOTALES	14.383	19.368	29.235	33.445	47.881	56.068	61.692	73.388	80.880	98.663	98.010
2. GASTOS CORRIENTES	4.721	3.611	2.595	1.798	1.864	2.102	3.481	3.286	4.009	3.688	3.552
2.1. FUNCIONAMIENTO	3.947	3.611	2.523	1.729	1.830	1.891	2.831	2.374	2.770	2.939	3.056
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	1.782	2.157	1.586	1.128	1.000	1.064	1.840	1.548	1.785	1.803	2.119
2.1.2. GASTOS GENERALES	138	652	331	300	286	442	658	516	641	592	560
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS (NOMINA)	2.028	803	606	302	544	384	333	310	344	544	376
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	774	-	72	69	35	211	650	912	1.239	749	497
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	-2.007	110	868	1.429	2.414	3.819	2.337	3.095	2.412	2.883	4.593
4. INGRESOS DE CAPITAL	11.378	15.961	24.759	32.224	42.981	48.620	49.934	60.189	61.874	72.274	79.230
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	11.377	12.083	17.998	31.920	42.521	47.333	49.489	54.323	60.239	69.856	78.184
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	9.662	15.757	26.640	31.646	46.017	53.966	58.212	70.102	76.871	94.975	94.457
5.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	2.680	2.470	8.730	2.462	5.409	5.919	4.655	7.830	7.026	9.275	5.242
5.2. RESTO INVERSIONES	6.982	13.287	17.910	29.184	40.608	48.047	53.557	62.272	69.845	85.700	89.216
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	-292	314	-1.012	2.006	-622	-1.527	-5.941	-6.818	-12.586	-19.818	-10.635

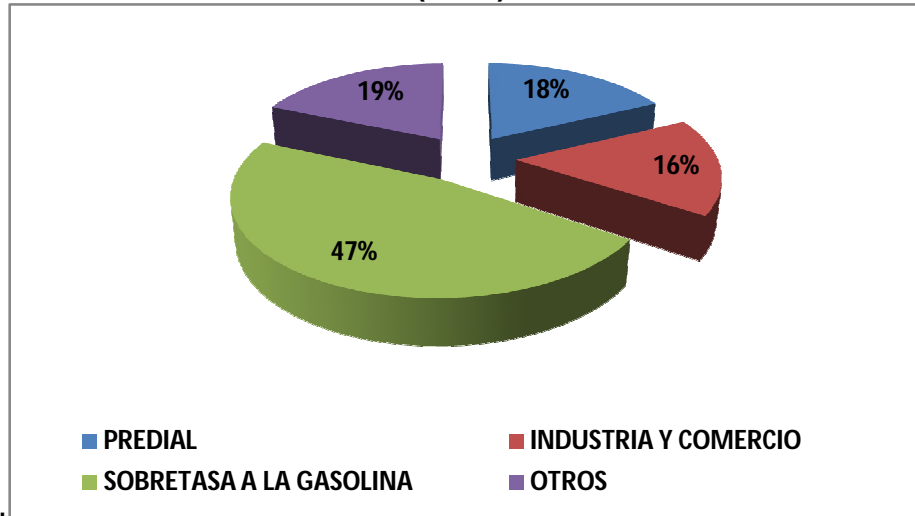
Fuente: Cálculos del autor, basado en información sobre cuentas fiscales municipales, suministrada por el Departamento Nacional de Planeación

TABLA 8. PARTICIPACIÓN EN EL PRESUPUESTO TOTAL DEL MUNICIPIO (2000-2010)

EJECUCIONES PRESUPUESTALES	A2000	A2001	A2002	A2003	A2004	A2005	A2006	A2007	A2008	A2009	A2010
INGRESOS TOTALES	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
1. INGRESOS CORRIENTES	19,26%	18,91%	12,27%	9,10%	9,05%	10,86%	10,44%	9,59%	9,40%	8,33%	9,32%
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	11,70%	8,12%	5,91%	4,34%	5,29%	7,71%	7,13%	6,70%	6,52%	6,07%	6,06%
1.1.1. PREDIAL	2,28%	1,59%	1,31%	1,08%	1,19%	1,33%	1,11%	0,87%	1,04%	0,79%	0,81%
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	2,07%	1,01%	0,82%	0,85%	1,04%	1,18%	1,15%	1,07%	1,05%	1,01%	1,02%
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	6,72%	3,04%	3,24%	2,22%	2,61%	3,79%	3,63%	2,80%	3,26%	2,70%	1,93%
1.1.4. OTROS	0,61%	2,48%	0,55%	0,19%	0,45%	1,42%	1,24%	1,95%	1,16%	1,57%	2,30%
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,56%	1,93%	0,51%	0,61%	0,55%	0,62%	0,56%	0,46%	0,73%	0,46%	1,69%
GASTOS TOTALES	102,07%	98,41%	103,59%	94,34%	101,32%	102,80%	110,66%	110,24%	118,43%	125,13%	112,17%
2. GASTOS CORRIENTES	33,50%	18,35%	9,20%	5,07%	3,94%	3,85%	6,24%	4,94%	5,87%	4,68%	4,07%
2.1. FUNCIONAMIENTO	28,01%	18,35%	8,94%	4,88%	3,87%	3,47%	5,08%	3,57%	4,06%	3,73%	3,50%
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	12,64%	10,96%	5,62%	3,18%	2,12%	1,95%	3,30%	2,33%	2,61%	2,29%	2,43%
2.1.2. GASTOS GENERALES	0,98%	3,31%	1,17%	0,85%	0,60%	0,81%	1,18%	0,77%	0,94%	0,75%	0,64%
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS (NOMINA)	14,39%	4,08%	2,15%	0,85%	1,15%	0,70%	0,60%	0,47%	0,50%	0,69%	0,43%
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	5,49%	0,00%	0,26%	0,20%	0,07%	0,39%	1,17%	1,37%	1,81%	0,95%	0,57%
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	-14,24%	0,56%	3,08%	4,03%	5,11%	7,00%	4,19%	4,65%	3,53%	3,66%	5,26%
4. INGRESOS DE CAPITAL	80,74%	81,09%	87,73%	90,90%	90,95%	89,14%	89,56%	90,41%	90,60%	91,67%	90,68%
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP)	80,74%	61,39%	63,77%	90,04%	89,98%	86,78%	88,77%	81,60%	88,20%	88,60%	89,48%
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	68,57%	80,06%	94,39%	89,27%	97,37%	98,94%	104,41%	105,31%	112,56%	120,46%	108,11%
5.1. FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	19,02%	12,55%	30,93%	6,95%	11,44%	10,85%	8,35%	11,76%	10,29%	11,76%	6,00%
5.2. RESTO INVERSIONES	49,55%	67,51%	63,46%	82,32%	85,93%	88,09%	96,06%	93,54%	102,27%	108,69%	102,11%
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	-2,07%	1,59%	-3,59%	5,66%	-1,32%	-2,80%	-10,66%	-10,24%	-18,43%	-25,13%	-12,17%

Fuente: Cálculos del autor, basado en información sobre cuentas fiscales municipales, suministrada por el Departamento Nacional de Planeación.

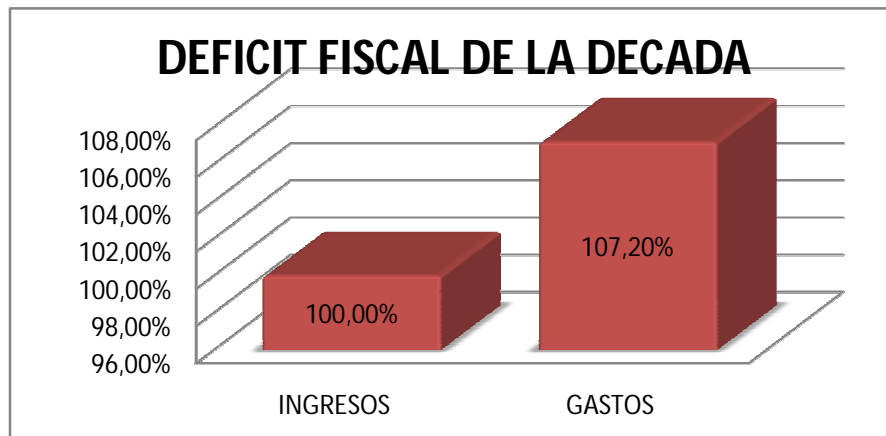
Gráfico No. 4: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS (1995)



Fuente: DNP. Calculo de los autores

Al realizar un análisis de los diferentes indicadores de Gestión Fiscal y Financiera como lo pueden apreciar en el cuadro anterior, Magangué presenta a lo largo de la década un déficit presupuestal ya que sus gastos totales sobrepasan sus ingresos totales en más de un 7%, lo que nos deja claro que no están administrando en forma correcta el presupuesto

Grafico No. 5



Fuente: DNP y cálculo de los Autores

CONCLUSIONES

Magangué fue la ciudad elegida por la región, debido a su condición geográfica, su condición de puerto, al cambio del curso del río Magdalena por el Brazo de Loba y por su radio de influencia con cobertura a toda la región Caribe y la zona Andina, para asumir su papel de supremacía de la subregión, identificándose como líder en conjunto de poblaciones de la depresión momposina construido por la periferia sur de la Región Sur de la Región Caribe. La cual se caracterizó por su desarrollo del intercambio comercial de productos de agricultura y bienes manufacturados de diferentes partes de la región, de interior y de importación, prestadora de servicios como la casa comisionista y de transporte, y centro de acopio con estrechos vínculos de interacción social y comercial y relaciones de transporte bien sea como origen y destino con el resto de la región Caribe y el interior.

Al realizar un análisis a la información consignada en este trabajo podemos concluir que:

1. Que los recaudos de mayor incidencia en los ingresos corrientes de un Municipio son considerados: la sobretasa a la gasolina, el Impuesto de Predial Unificado y el Industria y Comercio; pero podemos apreciar en el caso particular de Magangué que ellos no representan una incidencia significativa y de no ser por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación totales; entre los que se apropian por la Libre Destinación de los Propósitos Generales que recibimos por las Transferencias, no pudiéramos financiar nuestros Gastos de Funcionamiento.
2. Lo anterior se pudo deber a falta de una política agresiva en la gestión financiera de esos tributos, a la poca cultura de pago que se ha creado entre los contribuyentes o la simple confianza que con los que recibimos de la Nación no nos preocupamos por emprender unos compromisos que se vea reflejado en un Esfuerzo Fiscal significativo que en vez de castigarnos con la disminución de la transferencias no recibamos un incentivo,
3. También considerando el indicativo de población proyectado tenido en cuenta por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), es posible estar recibiendo unos menores recursos por las transferencias de lo que realmente debe ser; ya que si comparamos la cifra emitida como proyección por ese organismo y la cifra de la base de datos oficial registrada en el Departamento Nacional de Planeación (DNP) es muy por encima de la del DANE. Lo anterior es para analizarlo conjuntamente con las diferentes dependencias y hacer ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una solicitud respetuosa y contundente ya que nos pueden estar transfiriendo menos recursos de los que por Ley nos tocara.

4. Otra situación a tener en cuenta es el análisis que se presenta en esos indicadores con respecto a la gran dependencia que tiene el Municipio por las transferencias de la nación; se debe poner en marcha unas políticas agresivas en los tributos propios y conjuntamente con la comunidad contribuyente y la Cámara de Comercio emprender compromisos de los deberes de esos contribuyentes y el que tengan confianza que serán empleados en una destinación eficiente, eficaz y económica para satisfacción de todos los habitantes de Magangué.

BIBLIOGRAFÍA

BADEL, Dimas, Diccionario Histórico – Geográfico de Bolívar. Carlos Valencia, Editores 1999.

BELLO, Pedro María, San Martín de Loba, Academia de Historia de Santa Cruz de Mompoz, 1947.

BOTERO GOMEZ; Fabio; La ciudad colombiana; ediciones Autores antioqueños volumen 58 departamento de Antioquía Medellín 1.991.

Calderón, Rivera Camilo (1998). Planeación Estatal y Presupuesto Público. Editorial Legis.

CERCOMUN LTDA, 1996 Estudios para el manejo integral del complejo cenagoso Cascajal – Cortinas Secretaria de Agricultura de Magangué 1996

COLMENDRES, Germán. Región y Nación. Problema de Poblamiento en la Época Colonial, en: Revista Extensión Cultural No 27 – 28, Madrid 1991.

CORREA Juan David y FRANCO Cesar Augusto; Evaluación y diseño de la función de control interno en el municipio de Magangué, basado en un adecuado modelo corporativo, ingeniería Administrativa, Facultad de Minas; Universidad Nacional de Colombia; Medellín 1998.

DEL VALLE PORTO; Alfonso. Compendio Monográfico de la Historia de la Villa de Magangué. Medellín 1992.

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL; Información Básica Municipal; Fotocopia, Magangué, junio de 1993

FALS BORDA, Orlando. Mompós y Loba. Historia doble de la Costa, Carlos Valencia editores, Bogotá 1980.

GONZÁLEZ Nancy y SÁNCHEZ, Tatiana; El Nuevo Centro Administrativo de Magangué; Facultad de Arquitectura, Universidad Nacional de Colombia, Medellín 1998.

Musgrave, Richard A. y Musgrave, Puggy B. Hacienda Pública. McGraw Hill. Edigrafos S.A. Madrid. 1992.

OCAMPO, José Antonio, en: Colombia en la Economía Internacional 1830, 1910, Siglo XXI, Editores, Bogotá 1984.

PARRA, Aquileo. Memorias (1825-1885) Ediciones Incunable, Bogotá 1982.

PEÑA, David Ernesto y ARQUEZ, Oscar. Espacio, Poblamiento y Sociedad en la Región Momposina, Ediciones Malibú, Mompós 1994.

PIRENNE, Henri. Historia Económica y Social de la Edad Media, Fondo de Cultura Económica, Bogotá 1973.

POSADA CARBO, Eduardo. Bongos y Champanes en el Río Magdalena en: Boletín Cultural y Bibliográfico, Volumen XXVI No. 8-96, Banco de la República, Bogotá 1986.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Informe sobre el desarrollo humano 1996 ediciones mundi- prensa libros 1996

Ramírez Cardona, Alejandro. Hacienda pública. Editorial Temis. Cuarta Edición. Santa fé de Bogotá. 1998.

Restrepo, Juan Camilo, Hacienda pública, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2000

Sinning Jiménez, Kellin; Torres Jiménez, Tatiana. Tesis: Análisis de La Estructura Tributaria de la Ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. y su Incidencia en el gasto público. Año: 2003. Facultad. Ciencias Económicas. Programa de Economía.

VEGA José F. "Datos Históricos y Geográficos del Distrito de Magangué" En datos históricos de los municipios de Bolívar, Cartagena imprenta Departamental.

Velasco Ulloa, Orlando. Régimen Presupuestal Municipal. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez. Santa fe de Bogotá. 1998.

Villalba Hernández, José Elementos Prácticos de Presupuesto Público Municipal. Editorial Filigrana. Bogotá. 2003.